



EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

**CLIENTE
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 217048**

OBJETO

“PERFORACIÓN DEL POZO ESTRATIGRAFICO ANH PAILITAS 1-X, EN LA CUENCA DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA (COLOMBIA), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 217048 SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH).”

CONVOCATORIA ABIERTA

CAB 001-2020

BOGOTÁ D.C., ENERO 2020

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO	8
1. INTRODUCCIÓN	8
1.1. ANTECEDENTES	8
1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	9
1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	10
1.4. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS	10
1.5. PUBLICIDAD DEL PROCESO	10
1.6. DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE ENTERRITORIO.	10
CAPÍTULO SEGUNDO	11
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN	11
2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	11
2.2. ALCANCE DEL OBJETO REQUERIMIENTOS Y ENTREGABLES DEL PROYECTO	11
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	11
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	12
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE	13
2.6. ANTICIPOS Y REAJUSTES	16
2.7. FUENTES DE FINANCIACIÓN	17
CAPÍTULO TERCERO	18
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	18
CAPÍTULO CUARTO	19
4. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	19
4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	19
4.2. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES	19
4.3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	20
4.3.1. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN	20
4.3.2. APERTURA DEL PROCESO	20
4.3.3. OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN	20
4.3.4. VISITA DE AL SITIO DEL PROYECTO	21
4.3.5. ADENDAS	22
4.3.6. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	22
4.3.7. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	22
4.3.8. ACTO DE CIERRE	23
4.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	23
4.4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	23
4.4.2. SUBSANABILIDAD	23
4.4.3. EVALUACIÓN DE OFERTAS	24
4.5. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTE O DECLARATORIA DE FALLIDO	24
4.5.1. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTES	24
4.5.2. DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO	24
4.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24
CAPÍTULO QUINTO	26
5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	26
5.1. CONDICIONES GENERALES	26
5.1.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	26
5.1.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA	26
5.1.3. VIGENCIA DE LA OFERTA	27
5.1.4. IDIOMA	27

5.1.5.	OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES	27
5.1.6.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	27
5.1.7.	TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR	28
5.1.8.	PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA	28
CAPÍTULO SEXTO		29
6.	REQUISITOS HABILITANTES, CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, INCENTIVOS	29
6.1.	REQUISITOS HABILITANTES	29
6.1.1.	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	29
6.1.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN	29
6.1.1.2.	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL	30
6.1.1.3.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	31
6.1.1.4.	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN - REGISTRO ÚNICO DE PROponentES - RUP32	32
6.1.1.5.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	32
6.1.1.6.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES	33
6.1.1.7.	VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.	34
6.1.1.8.	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	34
6.1.1.9.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.	34
6.1.1.10.	VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS	34
6.1.1.11.	MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS (FORMATO 19)	35
6.1.1.12.	FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (VERSIÓN PARA DILIGENCIAR EN LÍNEA)	35
6.1.1.13.	ANEXO 12A- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	40
6.1.2.	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	40
6.1.2.1.	CAPACIDAD FINANCIERA	41
6.1.2.2.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	42
6.1.3.	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	44
6.1.3.1.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	44
6.1.3.2.	INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA	44
6.1.3.3.	ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE PONDERACIÓN).	44
6.1.3.4.	EQUIPO DE PERFORACIÓN	46
6.1.3.5.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	47
6.1.4.	CONDICIONES Y DOCUMENTOS EXIGIDOS Y LOS OFERENTES QUE SEAN PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA.	48
6.1.4.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	49
6.1.4.2.	CAPACIDAD FINANCIERA – PARA OFERENTES EXTRANJEROS (FORMATO 17 - REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO)	50
6.2.	FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	52
6.2.1.	ASIGNACIÓN PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE	52
6.2.2.	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	53
6.2.3.	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	56
6.2.3.1.	AUDIENCIA DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	56
6.2.3.2.	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	57
6.2.3.2.1.	PARTICIPACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (POE)	57
6.2.3.2.2.	DETERMINACIÓN DEL MECANISMO A APLICAR PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR OFERTA ECONÓMICA	57
6.2.3.2.3.	VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA	58
6.2.3.2.4.	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	59
6.3.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	62

6.4.	FACTORES DE DESEMPATE	62
6.4.1.	CERTIFICACIÓN DE MIPYME - LEY 905 DE 2004 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)	63
CAPÍTULO SÉPTIMO		65
7.	CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD QUE ENTERRITORIO DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA	65
CAPÍTULO OCTAVO		66
8.	CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES	66
8.1	MINUTA DEL CONTRATO	66
8.2	TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	66
8.3	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	66
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		66
8.3.1.1	OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL	66
8.3.1.2	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	66
8.3.1.3	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y DE CARÁCTER PARTICULAR	73
8.3.2.	OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTERRITORIO	82
8.4	ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	82
8.5	AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERVIDUMBRES	83
8.6	PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES	83
8.6.1	ACTAS DE RECIBO POR SECCIÓN	84
8.7	CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	84
8.8	OMISIONES	84
8.9	PREVENCIÓN DE RIESGOS	84
8.10	DAÑOS A PERSONAS, OBRAS, BIENES, EQUIPOS, DATOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES MAL EJECUTADOS:	85
8.11	CONTROL DE LA OBRA.	85
8.12	PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	86
8.13	CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	86
8.14	INDEMNIDAD	87
CAPÍTULO NOVENO		88
9.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	88
CAPÍTULO DÉCIMO		91
10.	VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, REQUISITOS PARA EL PAGO, SISTEMA DE PAGO, ANTICIPO	91
10.1	VALOR DEL CONTRATO	91
10.2	FORMA DE PAGO	91
10.3	GENERALIDADES PARA LOS PAGOS	94
10.4	CONTINGENCIAS	95
10.4.1	VALOR	95
1.4.2	CAUSALES PARA APLICAR EL RUBRO DE CONTINGENCIAS	95
10.4.3	CAUSALES EN LAS QUE NO APLICA LA AUTORIZACION DEL RUBRO DE CONTINGENCIAS	96
10.5	REQUISITOS PARA EL PAGO	96
10.6	SISTEMA DE PAGO	96
10.7	REQUISITOS PARA EL PAGO	97
10.8	ANTICIPOS Y REAJUSTES	97
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO		98
10.	RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES	98
CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO		99
11.	GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES	99
12.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	99

12.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	99
12.3.	SEGUROS DE DAÑOS	100
12.3.1.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	100
12.3.2.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL	100
12.3.3.	SEGURO CONTRA TODO RIESGO – ALLRISK	101
12.3.4.	PÓLIZA TODO RIESGO CONTROL DE POZO	102
CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO		103
13.	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	103
CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO		105
14.	CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO	105

PROYECTO COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

PROYECTO COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las Reglas de participación, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación de Enterritorio, así como la asignación de riesgos establecidos.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.
3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en las Reglas de Participación y sus anexos.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la oferta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en las Reglas de participación.
7. Suministre toda la información requerida a través de las Reglas de Participación y sus anexos.
8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.
9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en el presente documento para la elaboración de su oferta.
10. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta en la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para subsanar y presentar documentos.
11. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.** Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de Enterritorio., antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

NOTA: El presente Numeral no aplica para lo relacionado con las observaciones que presenten los interesados al Proyecto de Reglas de Participación.

12. Recuerde que, en su condición de oferente, con la sola presentación de su oferta, autoriza a la Empresa a verificar toda la información que en ella se encuentre.
13. La presentación de la oferta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que las Reglas de Participación están completas, compatibles y adecuadas para identificar el alcance de lo requerido por Enterritorio, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.
14. Revise la garantía de seriedad de la oferta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, así como también el esquema de garantías, de acuerdo a lo exigido en el presente documento.

15. Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

16. Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO.**

17. La oferta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del oferente el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma.

18. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la empresa procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los oferentes mediante la página web de Enterritorio: [http:// www.enterritorio.gov](http://www.enterritorio.gov).

19. De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 "Deberes de las personas", el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: "*Observar un trato respetuoso con los servidores públicos*". Igualmente, el artículo 7 *ibidem* menciona que "*Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción. (...)*"

CAPÍTULO PRIMERO

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, se modificó la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -Fonade- y a partir de la entrada en vigencia del aludido Decreto, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -Fonade-, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, se denominará, en adelante, Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C."

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 495 del 20 marzo 2019, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

ENTerritorio es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos. De acuerdo con lo anterior, ENTerritorio está en capacidad de apoyar a las entidades públicas y privadas para la adecuada ejecución de proyectos que promuevan el desarrollo de nuestro país.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos es una Agencia Estatal, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, que tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional, que tiene dentro de sus funciones **1.** Identificar y evaluar el potencial hidrocarburífero del país, **2.** Diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales. **3.** Diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con excepción de los contratos de asociación que celebró Ecopetrol hasta el 31 de diciembre de 2003, así como hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los mismos y **4.** Asignar las áreas para exploración y/o explotación con sujeción a las modalidades y tipos de contratación que la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, adopte para tal fin. (Decretos 4137 de 2011 y 714 de 2012).

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE (Hoy ENTerritorio), y la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- celebraron el 30 de noviembre de 2017, el Contrato Interadministrativo 217048, cuyo objeto consiste en que: ENTERRITORIO SE COMPROMETE A REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO 2017-2018 DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH, DEL GRUPO DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE LA ANH.

Dentro de las consideraciones para la suscripción del citado Contrato Interadministrativo se indicó que "5. (...) es oportuno señalar que la contratación de proyectos de investigación geológica y geofísica en diferentes regiones del país, se enmarca dentro del objetivo y funciones legamente asignadas a la ANH, las cuales corresponde ejercer al

Vicepresidente Técnico de la entidad, por virtud de la delegación a ese respecto, efectuada a través del artículo 1º, de la Resolución No. 636 del 19 de agosto de 2015”

De conformidad con lo previsto en el alcance del objeto del contrato interadministrativo 217048, modificado mediante documento suscrito por las partes el 22 de noviembre de 2018, el Grupo de Gestión del Conocimiento de la Vicepresidencia Técnica de la ANH requiere que se adelanten los siguientes proyectos, en el marco del citado contrato:

1. MUESTREO DE SUBSUELO EN EL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA, POZO ESTRATIGRÁFICO ANH PAILITAS 1-X.
2. INTERVENTORÍA DEL MUESTREO DE SUBSUELO EN EL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA, POZO ESTRATIGRÁFICO ANH PAILITAS 1-X.

Así mismo, dentro de las obligaciones a cargo de FONADE (Hoy ENTerritorio), como lo señala la cláusula undécima del citado contrato, está (...) 2. *Adelantar, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, todas las gestiones y actividades requeridas para el desarrollo de los procesos de contratación necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, aportando los recursos humanos, físicos, tecnológicos y demás que sean necesarios para el logro de los objetivos y resultados esperados en cada uno de los proyectos”; en consecuencia, ENTerritorio deberá adelantar el proceso de selección para la consecución del proyecto, para lo cual fungirá como entidad contratante y deberá supervisar el correcto desarrollo y ejecución de la obra.*

El Contrato Interadministrativo No.217048 se encuentra vigente, dado la Agencia Nacional de Hidrocarburos y Enterritorio suscribieron el 18 de diciembre de 2019 documento a través del cual se prorrogó el citado Contrato Interadministrativo hasta el 31 de diciembre del 2020.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con la necesidad planteada en el documento de estudios previos que antecedió a la suscripción del Contrato Interadministrativo celebrado entre FONADE (Hoy ENTerritorio) y ANH, se señala que: “Esta contratación es necesaria y oportuna ya que es fundamental que la ANH amplíe el conocimiento de los recursos hidrocarburíferos del país mediante la realización de estudios geológicos y geofísicos que aportan información para la identificación de nuevos “plays” o prospectos y los resultados obtenidos sean la base técnica para contribuir al incremento de la inversión exploratoria. Teniendo en cuenta que el proyecto Muestreo del Subsuelo mediante la recuperación de Núcleos, Muestras de Formación y toma de Registros Eléctricos en la Cuenca del VIM con el pozo estratigráfico ANH PAILITAS 1x, tiene contemplado este alcance que pretende ampliar nuevas posibilidades exploratorias en el sector de la Cuenca VIM y especialmente en la zona de los ápices de las Cuencas de CR, VIM y VMM”.

En concordancia con lo anterior, el 03 de mayo de 2019, la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante comunicación con radicado No. 20192110096261 de la ANH, señala que:

“(…) de acuerdo con: Comité Operativo del día 26 de abril de 2019, en el cual FONADE (Hoy ENTerritorio) presentó el Resultado del Análisis de Mercado para la Perforación del Pozo Estratigráfico Pailitas 1X y con Reunión conjunta del día 2 de mayo del presente año, como Ordenador del Gasto y como Vicepresidente Técnico de la ANH me permito: (...) 3. Solicitar el inicio del proceso de contratación tanto para la perforación como para la interventoría integral. (...)”

Adicionalmente, la ANH mediante comunicación con radicado ENTerritorio 20194300612202 del 6 de diciembre de 2019, aprobó la versión final del anexo técnico y a través de comunicación con radicado ANH 20192210338001 del 30 de diciembre de 2019, aprobó el Plan de Gestión Ambiental -PGA, y el Plan de Gestión Social -PGS.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Fonade (Hoy ENTerritorio) con la suscripción del Contrato Interadministrativo 217048 y sus modificaciones y de acuerdo con la solicitud efectuada por el Vicepresidente Técnico de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y con las

comunicaciones mencionadas anteriormente, se requiere adelantar el trámite para contratar la perforación del pozo estratigráfico ANH Pailitas 1X.

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o al correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co o www.enterritorio.gov.co y al E-mail: buzon1@presidencia.gov.co.

1.4. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

ENTerritorio se permite invitar a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas en la ley, a realizar control social tanto al presente proceso de selección, como al contrato producto de la aceptación de oferta. Para tal fin, se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

1.5. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proceso y aquellos resultantes del PROYECTO DEL COMPLEMENTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN serán publicados en la página web de ENTerritorio (www.enterritorio.gov.co : <https://www.enterritorio.gov.co/portal/page/portal/WebSite/ENTerritorio/ConsultasContratacion/BuscadorProcesos>), por el término establecido en el cronograma del proceso.

1.6. DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE ENTerritorio.

Para todos los efectos del presente proceso se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en la versión 10 del Manual de Contratación – MDI 720, las establecidas en el **ANEXO GLOSARIO** del Documento de Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente documento y las siguientes:

- 1. VALOR DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV):** El valor a tener en cuenta para todas las conversiones que se requieran en el desarrollo del presente proceso, para el KR (cuando aplique) y el Presupuesto Oficial Estimado (POE), será aquel vigente al año en que se presenta la oferta.
- 2. PREVALENCIA DE LETRAS SOBRE NÚMEROS EN LOS VALORES Y CANTIDADES:** En el evento que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, está interesado en la contratación de la: “**PERFORACIÓN DEL POZO ESTRATIGRÁFICO ANH PAILITAS 1-X, EN LA CUENCA DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA (COLOMBIA), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 217048 SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)**”.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO REQUERIMIENTOS Y ENTREGABLES DEL PROYECTO

La descripción técnica detallada del proyecto, el alcance del contrato los requerimientos y entregables a realizar, se encuentran debidamente discriminados en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 del Documento de Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente documento.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El punto de perforación del Pozo Estratigráfico Pailitas-1X se encuentra ubicado en el predio El Buen Negocio, en la Vereda La Linda, Corregimiento Los Andes, Municipio de Guamal – Departamento del Magdalena, sobre la vía Guamal a Astrea.

Localización del Pozo dentro de los Bloques ANH

Áreas Disponibles			
Id	Bloque	Operadora	Estado
3092	SSJN-9	Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	Área en exploración

Fuente: IMA S.A.S., 2017.

Coordenadas Ubicación Finca El Buen Negocio del pozo ANH PAILITAS 1X.

Locación	Magna Sirgas Bogotá			
	Vértice	Este	Norte	Norte
1	996552,9570	1519650,3096	-74.108.882.482.804	9.295.042.071.703
2	996666,6351	1519748,2226	-74.107.847.874.892	9.295.927.424.288
3	996764,4985	1519634,5868	-74.106.957.046.100	9.294.900.080.737
4	996651,5101	1519537,2679	-74.107.985.376.169	9.294.020.102.672
5	996650,8204	1519536,6738	-74.107.991.653.251	9.294.014.730.685

Fuente: ANH, 2017.

Localización del contrapozo del pozo ANH PAILITAS 1X.

Coordenadas origen Bogotá para el Contrapozo del Pozo ANH Pailitas 1X			
Este	Norte	Operadora	Estado
996653	1519636	Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	Área en exploración

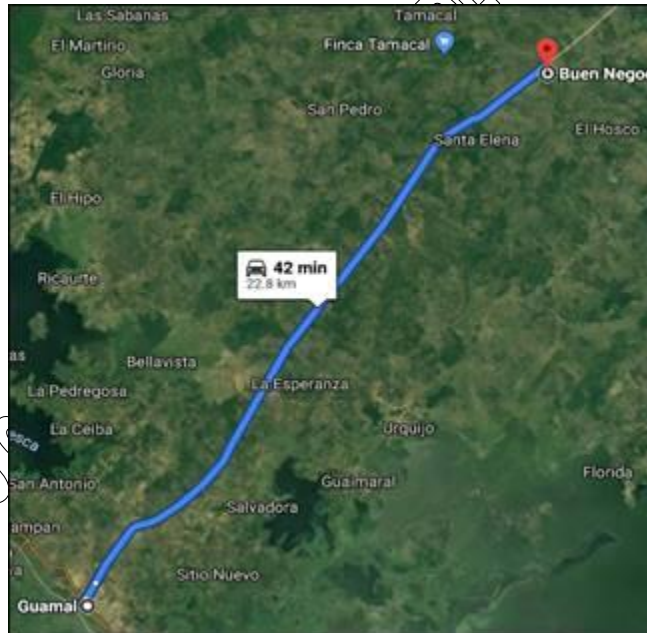
Fuente: ENTerritorio, 2019

Ubicación del Pozo ANH Pailitas 1X.



Fuente: Google, Earth 2019.

Ubicación Vía Guamal - Locación



Fuente: Google, Maps 2019.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta el estimado de tiempos de ejecución de proyecto por Sección:

No.	Sección	Descripción	Tiempo estimado (Días)
1	Preliminares de Gestión Social	Etapa que comprende las actividades iniciales de los Programas del Plan de GS: Información	60

No.	Sección	Descripción	Tiempo estimado (Días)
		y Comunicación, Generación de Empleo y Dinamización de la Economía Local en el área de influencia del Proyecto.	
2	Obra Civil + Movilización	Etapa que inicia una vez culminada y aprobada la etapa de Gestión Social preliminar y comprende el mantenimiento inicial de la vía entre el municipio de Guamal y la locación, construcción de la locación con los requerimientos detallados en el anexo técnico, adicionalmente la instalación y prueba del equipo de perforación	30
3	Operación de perforación – 80 días (Periodo de tiempo desde el inicio de la perforación de la primera sección 17 ½" hasta la etapa de 8 ½" posterior a la operación de corazonamiento (profundidad de 6300 pies) y operaciones de abandono de pozo)	Hueco superficial de 17½"	4
		Hueco intermedio 12 ¼"	10
		Hueco abierto 8 ½"	6
		Corazonamiento 8 ½"	60
4	Contingencias operacionales	Tiempo que cubre periodos no operativos NPT	20
5	Desmovilización + Restauración	Desmovilización del taladro de perforación, desmantelamiento de la locación, limpieza de la locación, cierre del Plan de Gestión Social y paz y salvos, recuperación de la capa vegetal Mantenimiento final de la vía entre el Municipio de Guamal y la locación	30
6	Entrega de Productos	Entrega de reportes de análisis de corazones y fluidos obtenidos durante la perforación.	30
TOTAL			250

Para mayor detalle remitirse al anexo técnico.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

El Presupuesto Oficial Estimado POE para la ejecución del proyecto, es de **CINCUENTA Y DOS MIL DIECIOCHO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (COP\$52,018,380,983)** incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Concepto	Valor
Costo ejecución del pozo según estudio de mercado	\$ 47,115,973,501
Contingencia (Costo fijo en la oferta económica)	\$ 4,902,407,482
VALOR POE	\$ 52,018,380,983

Discriminado así:

 ENTerritorio Empresas Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	
Costos Intangibles	
Descripción	VALOR
Sección de Gestión Social	1,062,479,600.00
Relacionamiento con comunidades(Área Social)	1,062,479,600.00
Sección Obra Civil	3,455,453,224.00
Construcción civil, vía de acceso, mantenimiento de locación y vías	3,455,453,224.00
Sección Movilización Inicial	2,006,483,702.00
Movilización inicial equipo de perforación	2,006,483,702.00
Hueco Superficial 17 1/2"	2,606,327,735.00
Días de taladro (Incluye el suministro de combustible)	411,007,191.00
Brocas de perforación - Sección de 17.½"	95,372,853.00
Servicio de fluidos de perforación (incluye suministro de ingeniería, químicos) - Sección de 17.½"	268,266,556.00
Servicio de cementación (Incluye materiales, servicio de ingeniería y operadores) y pruebas de presión - 17. ½" - 13 ¾" Csg	308,931,241.00
Servicio de wireline y toma de fluidos en hueco abierto - Sección de 17.½"	410,849,754.00
Servicio de wireline y toma de fluidos en hueco revestido - Hueco revestido 13. ¾"	507,438,144.00
Mud Logging - Sección de 17.½"	12,871,666.00
Servicio de corrida de Casing (Incluye herramientas) - Revestimiento de 13 ¾"	98,111,763.00
Servicio de tratamiento de aguas y cortes en locación - Sección de 17.½" Incluye arme de equipos	51,387,415.00
Servicio de alquiler de herramientas de fondo - Sección de 17.½"	72,034,654.00
Servicio de herramientas de pesca - Sección de 17.½"	96,129,435.00
Servicio de inspección de herramientas de fondo y tubería de perforación - Revestimiento de 13 ¾"	25,437,479.00
Servicio de alquiler de bomba de transferencia, tanques de almacenamiento de fluidos y solidos - (3) tanque de almacenamiento de 500 Bbl + (3) tanques de almacenamiento de solidos (200 bbls) + (1) bomba de transferencia	10,164,351.00
Servicio de alojamiento y alimentación (Incluye lavandería y baños)	87,491,644.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial - Suministro de agua	30,735,337.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Reportes ICA	7,081,649.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Servicios de monitoreos	10,394,462.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Personal	10,287,613.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Servicio de manejo de desechos solidos	20,777,932.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Transporte y disposición de cortes de perforación	27,164,329.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Servicio de personal ambiental y de HSE	10,962,067.00
Mano de obra local	24,784,765.00
Comunicaciones & Sistemas	8,645,435.00
Hueco Intermedio 12 1/4"	4,167,431,327.00
Días de taladro (Incluye el suministro de combustible)	1,027,517,977.00
Brocas de perforación - Sección de 12 1/4"	109,368,466.00
Servicio de fluidos de perforación (incluye suministro de ingeniería, químicos) - Sección de 12 1/4"	361,137,610.00
Servicio de cementación (Incluye materiales, servicio de ingeniería y operadores) y pruebas de presión - 12 1/4" - 9 5/8" Csg	572,778,191.00
Servicio de wireline y toma de fluidos en hueco abierto - Sección de 12 1/4"	412,846,091.00
Servicio de wireline y toma de fluidos en hueco revestido - Hueco revestido 9 5/8"	389,295,300.00
Mud Logging - Sección de 12 1/4"	99,984,562.00
Servicio de corrida de Casing (Incluye herramientas) - Revestimiento de 9 5/8"	136,230,723.00
Servicio de control direccional y MWD - Sección de 12 1/4"	168,921,950.00
Servicio de tratamiento de aguas y cortes en locación - Sección de 12 1/4"	80,443,588.00
Servicio de alquiler de herramientas de fondo - Sección de 12 1/4"	73,929,823.00
Servicio de herramientas de pesca - Sección de 12 1/4"	86,746,709.00
Servicio de inspección de herramientas de fondo y tubería de perforación - Revestimiento de 9 5/8"	27,006,377.00
Servicio de alquiler de bomba de transferencia, tanques de almacenamiento de fluidos y solidos - (3) tanque de almacenamiento de 500 Bbl + (3) tanques de almacenamiento de solidos (200 bbls) + (1) bomba de transferencia	25,410,878.00
Servicio de alojamiento y alimentación (Incluye lavandería y baños)	218,729,110.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial - Suministro de agua	76,838,344.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Reportes ICA	17,704,122.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Servicios de monitoreos	25,986,154.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Personal	25,719,032.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Servicio de manejo de desechos solidos	51,944,830.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Transporte y disposición de cortes de perforación	67,910,822.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Servicio de personal ambiental y de HSE	27,405,168.00
Mano de obra local	61,961,912.00
Comunicaciones & Sistemas	21,613,588.00

Hueco abierto 8 1/2"	1,547,852,592.00
Días de taladro (Incluye el suministro de combustible)	616,510,786.00
Brocas de perforación - Sección de 8 1/2"	85,279,540.00
Servicio de fluidos de perforación (incluye suministro de ingeniería, químicos) - Sección de 8 1/2"	74,241,042.00
Mud Logging - Sección de Sección de 8 1/2"	171,551,699.00
Servicio de control direccional y MWD - Sección de 8 1/2"	155,303,557.00
Servicio de tratamiento de aguas y cortes en locación - Sección de 8 1/2"	30,977,782.00
Servicio de alquiler de herramientas de fondo - Sección de 8 1/2"	21,694,459.00
Servicio de herramientas de pesca - Sección de 8 1/2"	19,559,353.00
Servicio de alquiler de bomba de transferencia, tanques de almacenamiento de fluidos y solidos - (3) tanque de almacenamiento de 500 Bbl + (3) tanques de almacenamiento de solidos (200 bbls) + (1) bomba de transferencia	15,246,527.00
Servicio de alojamiento y alimentación (Incluye lavandería y baños)	131,237,466.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial - Suministro de agua	46,103,006.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Reportes ICA	10,622,473.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Servicios de monitoreos	15,591,692.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Personal	15,431,419.00

Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Servicio de manejo de desechos solidos	31,166,898.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Transporte y disposición de cortes de perforación	40,746,493.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Servicio de personal ambiental y de HSE	16,443,100.00
Mano de obra local	37,177,147.00
Comunicaciones & Sistemas	12,968,153.00
Corazonamiento 8 1/2" Corazonamiento	18,008,908,358.00
Días de taladro (Incluye el suministro de combustible)	6,165,107,864.00
Brocas de corazonamiento - Sección de 8 1/2" Corazonamiento	323,325,236.00
Servicio de fluidos de perforación (incluye suministro de ingeniería, químicos) - Sección de 8 1/2" Corazonamiento	296,964,170.00
Servicio de wireline y toma de fluidos en hueco abierto y revestido - - Sección de 8 1/2" Corazonamiento	419,733,010.00
Mud Logging - Sección de Sección de 8 1/2"	686,206,798.00
Servicio de tratamiento de aguas y cortes en locación - Sección de 8 1/2" Incluye desarme de equipos	142,335,481.00
Servicio de alquiler de herramientas de fondo - Sección de 8 1/2"	86,777,838.00
Servicio de herramientas de pesca - Sección de 8 1/2"	78,237,410.00
Servicio de corazonamiento - Movilización y desmovilización de equipos	455,967,083.00
Servicio de corazonamiento - Movilización y desmovilización de personal	390,919,608.00
Servicio de corazonamiento - Personal	569,003,257.00
Servicio de corazonamiento operativo	2,189,508,657.00
Servicio de corazonamiento - Especialista en preservación de muestras de corazonamiento	731,643,257.00
Servicio de corazonamiento - Servicio de Gamma en campo	510,102,357.00
Servicio de corazonamiento - Cajas refrigeradas para el transporte	416,845,100.00
Servicio de corazonamiento - Transporte de corazones a laboratorio	350,541,225.00
P&A	416,668,968.00
Servicio de inspección de herramientas de fondo y tubería de perforación	51,677,296.00
Servicio de alquiler de bomba de transferencia, tanques de almacenamiento de fluidos y solidos - (3) tanque de almacenamiento de 500 Bbl + (3) tanques de almacenamiento de solidos (200 bbls) + (1) bomba de transferencia	152,465,265.00
Servicio de alojamiento y alimentación (Incluye lavandería y baños)	1,312,374,656.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial - Suministro de agua	461,030,061.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Reportes ICA	106,224,730.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Servicios de monitoreos	155,916,923.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Personal	154,314,190.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Servicio de manejo de desechos solidos	311,668,985.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Transporte y disposición de cortes de perforación	407,464,930.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Servicio de personal ambiental y de HSE	164,431,006.00
Mano de obra local	371,771,472.00
Comunicaciones & Sistemas	129,681,525.00

Desmovilización + Restauración			2,193,848,233.00
Desmovilización y Revegetalización			2,193,848,233.00
Otros Servicios			2,662,042,018.00
Suministro de Diesel para otros servicios			145,122,840.00
Servicio de personal supervisor - Co. Man (2) Geólogo (2) Asistente de company man (2)			1,469,507,200.00
Servicio de transporte de personal y materiales (Tuberías, química)			397,966,134.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Servicio de riego de agua en vías			312,426,035.00
Servicio ambiental y de seguridad Industrial -Visitas de personal de entes ambientales y otros			90,792,191.00
Seguridad física			246,227,618.00
SUBTOTAL COSTOS INTANGIBLES			37,710,826,789.00
Administración	8%		3,016,866,143.00
Imprevistos	5%		1,885,541,339.00
Utilidad	5%		1,885,541,339.00
Impuesto IVA sobre la utilidad	19%		358,252,855.00
Costo total intangibles			44,857,028,465.00

COSTOS TANGIBLES			
Descripción			Propuesta
Sección Obra Civil			\$ 24,830,357.00
20" Conductor Casing, cellar support and grid floor	100 ft		\$ 24,830,357.00
Hueco Superficial 17 1/2"			\$ 340,822,367.00
Revestimiento de 13 3/8"	1,000 ft		\$ 190,808,000.00
13 3/8" Float shoe + Float collar+ Centralizadores			\$ 36,882,618.00
Cabezal de pozo de la primera sección			\$ 113,131,749.00
Hueco intermedio 12 1/4"			\$ 756,433,618.00
Revestimiento de 9 5/8"	5,000 ft		\$ 596,700,000.00
9 5/8" Float shoe + Float collar+ Centralizadores			\$ 63,088,763.00
Cabezal de pozo de la segunda sección			\$ 96,644,855.00
SUBTOTAL COSTOS TANGIBLES			\$ 1,122,086,342.00
Administración		8%	\$ 89,766,907.00
Imprevistos		5%	\$ 56,104,317.00
Utilidad		5%	\$ 56,104,317.00
Impuesto IVA sobre la utilidad		19%	\$ 10,659,820.00
Costo Total Tangibles			1,334,721,703.00
Costo total del pozo incluye tangible e intangibles con IVA			46,191,750,168.00
COSTOS REEMBOLSABLES			
COSTO REEMBOLSABLE SIN IVA (Actas pre y post y Plan De Inversión Social) 2%			\$ 776,658,263.00
Valor IVA costos reembolsables 19%			\$ 147,565,070.00
Subtotal Costos Reembolsables			\$ 924,223,333.00
VALOR TOTAL POZO PAILITAS 1X (SIN CONTIGENCIA)			\$ 47,115,973,501.00

CONTINGENCIAS

El rubro de contingencias correspondiente al TRECE POR CIENTO (13%) del subtotal de los costos intangibles descritos en el presupuesto anterior, corresponde a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4.902.407.482)**

Adicionalmente, el oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo el oferente deberá tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el **Capítulo 12 - GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES** del presente documento.

2.6. ANTICIPOS Y REAJUSTES

Durante la ejecución del Proyecto de Perforación del Pozo Estratigráfico Pailitas 1X, no se efectuarán desembolsos por concepto de anticipo, teniendo en cuenta que el oferente debe tener la capacidad financiera para cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato.

Tampoco se aplicarán reajustes de ninguna clase a las cantidades y los valores señalados por el contratista en su oferta.

2.7. FUENTES DE FINANCIACIÓN

ENTerritorio cuenta para el presente proceso de selección con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal a continuación señalado(s):

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
3987	22-01-2020	2-1-7-1-01-07-00-01	041775	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	\$ 642,223,200.00
3987	22-01-2020	2-1-7-1-01-07-00-01	041832	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	\$8,503,812,769.35
3988	22-01-2020	2-1-7-1-09-01-00-01	217048	Contratos de Ejecución de Obra- Vigencia Actual	\$ 46,628,614,290.00
Total					\$ 55,774,650,259.35

Expedido(s) por el Responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio.

CAPÍTULO TERCERO

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad prevista en la versión 10 del Manual de Contratación – MDI 720 de ENTerritorio (antes FONADE), adoptado mediante Resolución No. 223 del 14 de agosto de 2018, en su Artículo 5 “**CONVOCATORIA ABIERTA**”, teniendo en cuenta que se trata de una contratación cuya cuantía es superior a mil quinientos (1.500) SMLMV. y el procedimiento a seguir es el previsto en el PARÁGRAFO del artículo 5 del Manual de Contratación.

De acuerdo con el Artículo 1 del Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, se denominará en adelante, **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**. A partir de la entrada en vigencia del citado Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a **la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio**.

El Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece que los Contratos que celebren las Entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. Asimismo, el régimen aplicable a la contratación de ENTerritorio es el del derecho privado, el cual se desarrolla mediante el Manual de Contratación Versión 10.

Teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento al objeto y obligaciones del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 217048 así como la persistencia de cubrir las necesidades de contratación, se hace necesario adoptar las medidas contractuales y administrativas correspondientes en los procesos de selección, en cumplimiento y protección de los principios constitucionales, función administrativa y gestión fiscal, tales como selección objetiva, responsabilidad, transparencia, planeación, economía, eficiencia y eficacia.

ENTerritorio abrirá el presente procedimiento de Convocatoria, el cual NO constituye oferta de negocio jurídico de parte de ENTerritorio, por lo cual, ENTerritorio tendrá siempre derecho a seleccionar o no alguna(s) de las Ofertas, e incluso podrá suspender o cancelar en cualquier momento la presente convocatoria, por lo que la participación de un Oferente no le otorga derecho alguno al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado o a la aceptación de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, ENTerritorio podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad, razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada o informada a los interesados u oferentes a través del(os) medio(s) electrónico(s) de publicidad.

Asimismo, si existen razones que lo justifiquen el proceso de selección podrá ser cancelado. Esta decisión requiere de la respectiva justificación será informada por los medios de publicidad.

CAPÍTULO CUARTO

4. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- 1) Proyecto de Reglas de Participación.
- 2) Acta de Apertura del Proceso de Convocatoria.
- 3) Reglas de Participación.
- 4) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal
- 5) Estudios previos y anexos.
- 6) Especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños, licencias. (cuando aplique)
- 7) Las respuestas a las observaciones realizadas al Proyecto de Reglas de Participación y a las Reglas de Participación, así como también las aclaraciones emitidas por ENTerritorio en los medios dispuestos para ello.
- 8) Acta Audiencia Aclaraciones
- 9) Adendas.
- 10) Acta Audiencia de Cierre de la Convocatoria.
- 11) Las ofertas que sean presentadas.
- 12) Las solicitudes de aclaración o subsanación de requisitos habilitantes o ponderables y sus respectivas respuestas.
- 13) El informe de evaluación y las observaciones presentadas en relación con este.
- 14) El Informe de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.
- 15) Acta Audiencia de evaluación de oferta económica y asignación de puntaje.
- 16) El Informe de Recomendación.
- 17) Acta de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto o fallido, según sea el caso.
- 18) Los demás documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

NOTA: Los documentos que sirvieron de soporte para elaborar el estudio previo, se encuentran a disposición para consulta de los interesados en las instalaciones de ENTERRITORIO. Es responsabilidad del oferente su consulta y verificación.

Teniendo en cuenta que estos documentos son de carácter confidencial, se ha determinado la no publicación en la plataforma SECOP II de los archivos técnicos del proyecto (Anexo Técnico, PGA y PGS) y demás documentos que hacen parte del proyecto, precisando que los mismos se encuentran en archivo digital y podrán ser consultados por los oferentes en ENTerritorio ubicado en la Calle 26 No. 13-19, Subgerencia de Operaciones Grupo de Procesos de Selección – Piso 21, desde las 09:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 05:00 pm. Se recuerda que no se podrán realizar copias, tomar fotos, escáner u otra forma de reproducir esta información confidencial.

4.2. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES

PROYECTO DE REGLAS

Los interesados podrán enviar comunicaciones a la dirección electrónica (cab0012020@enterritorio.gov.co), o radicarlas en el Centro de Atención al Ciudadano de ENTerritorio ubicado en la Calle 26 No. 13-19 (en adelante CAC), CON LA INDICACIÓN CLARA DEL NÚMERO DE PROCESO AL CUAL SE REFIERE, **ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

Toda consulta al proceso deberá formularse de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. En ningún caso ENTerritorio atenderá consultas telefónicas ni personales.

4.3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección inicia a partir de la fecha de publicación del Acta de Apertura y de las Reglas de Participación en el SECOP II.

El proceso de selección se encuentra dividido en las siguientes etapas:

4.3.1. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Se publica el Proyecto de Reglas de Participación, el cual no obliga a ENTerritorio a dar inicio a la Convocatoria Abierta, con el cual se busca interactuar con los interesados en el proceso, para conformar unas reglas claras, concisas, precisas que permitan el desarrollo de un proceso eficaz, eficiente, transparente, atendiendo a los principios constitucionales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como los de la contratación pública.

Este proyecto se publicará en la página web de ENTerritorio (www.enterritorio.gov.co : <https://www.enterritorio.gov.co/portal/page/portal/WebSite/ENTerritorio/ConsultasContratacion/BuscadorProcesos>), por el término establecido en el cronograma del proceso, término dentro del cual los interesados tienen la oportunidad de presentar observaciones o solicitar aclaraciones, las cuales son respondidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

4.3.2. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo a partir de la expedición del Acta respectiva, suscrita por el Ordenador del Gasto o su delegado, en la que se establecerá el cronograma de la CONVOCATORIA, la cual será publicada junto con las Reglas de Participación en el SECOP II.

4.3.3. OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las observaciones al PROYECTO de las Reglas de Participación se realizarán en los términos establecidos en el Cronograma General del presente documento.

Las respuestas de aclaración emitidas por ENTerritorio, a las preguntas formuladas por los oferentes o interesados al proyecto de Reglas de Participación, serán publicadas en la página web de ENTerritorio (www.enterritorio.gov.co : <https://www.enterritorio.gov.co/portal/page/portal/WebSite/ENTerritorio/ConsultasContratacion/BuscadorProcesos>).

Las respuestas emitidas por ENTerritorio, no pueden modificar, adicionar, complementar o de manera alguna alterar lo consignado en las Reglas de Participación, ya que estas respuestas no sustituyen estas Reglas de Participación. Las

modificaciones a las Reglas de Participación, solo se realizarán conforme lo establecido en el **numeral 4.3.4 ADENDAS** del presente documento.

NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, ENTERRITORIO DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

4.3.4. VISITA DE AL SITIO DEL PROYECTO

De acuerdo con la experiencia dada en la ejecución de este tipo de proyectos, en las que se evidenciaron situaciones complejas de ejecución, la Entidad considera necesario llevar a cabo una visita técnica a la zona donde se va a desarrollar el proyecto.

Los oferentes deberán realizar una visita a la zona donde se adelantará el proyecto, con el propósito de conocer las condiciones, transporte, y demás condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará la interventoría objeto del contrato derivado del presente proceso.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sísmológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

El objetivo principal de la visita es el de permitir a los interesados evaluar las condiciones actuales y los requerimientos para ejecutar el contrato, así como condiciones especiales que de alguna manera puedan afectar el contrato, obteniéndose toda la información necesaria y suficiente para elaborar, por parte de los interesados la mejor oferta técnica y económica.

La visita al sitio donde se desarrollarán las obras objeto del presente proceso Selección, debe ser efectuada por los interesados, en el lugar, hora y fecha señalados en el **Capítulo Décimo Cuarto (14. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO)** de las Reglas de Participación, directamente por el representante legal del interesado (persona natural o jurídica) o por un apoderado, debidamente autorizado de acuerdo con lo indicado en los literales a) y b) del presente numeral.

Puede asistir la persona natural o jurídica que esté interesada en presentar oferta de manera individual o en consorcio o unión temporal en el presente proceso de selección. No se expedirá certificado de asistencia a nombre de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación para la presentación de ofertas.

La persona que asista a la visita deberá presentar los siguientes documentos:

- a. **Personas jurídicas:** el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la realización de la visita. La persona que asista en representación de la persona jurídica debe allegar los siguientes documentos:

- Si es el representante legal, deberá presentar cédula de ciudadanía.

- Si es un delegado, deberá presentar autorización escrita del representante legal de la persona jurídica.

b. Personas naturales: la cédula de ciudadanía. Si es un delegado, deberá presentar autorización escrita de la persona natural interesada.

En la visita, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben inspeccionar debidamente el sitio y los alrededores del lugar en donde se ejecutará el contrato objeto del presente proceso, a fin de obtener la información suficiente sobre todas las condiciones locales de trabajo que permitan establecer la oferta técnica y económica.

Protocolo de la visita

En la fecha y hora indicada en el **Capítulo Décimo Cuarto** de estas Reglas de Participación, el representante de ENTerritorio comenzará el registro de asistencia, una vez este concluya, el representante de ENTerritorio anunciará el cierre del registro y comenzará la presentación general del proyecto.

El delegado de ENTerritorio expedirá un certificado de asistencia en el que constará el nombre de la persona natural o jurídica en nombre de la cual ha asistido y el nombre de quien la ha representado a todas aquellas que se encuentren relacionadas en el registro y que cumplieron los requisitos para estar en dicha relación, dicho certificado les será entregado el día que concluya la visita técnica.

NO SE EXPEDIRÁ MÁS DE UNA CERTIFICACIÓN A UNA MISMA PERSONA NATURAL O JURÍDICA O A UNA DE LAS PERSONAS DELEGADAS PARA ELLO.

El oferente puede anexar a la oferta el certificado de visita expedido por el delegado de ENTerritorio según este protocolo.

ENTerritorio no será responsable del transporte, ni de la movilización de los interesados que realicen la vista técnica al lugar del proyecto, ni de ningún gasto que se genere por su realización.

NOTA: La visita será de carácter informativo y se realizará por una sola vez. La falta de asistencia a la visita será responsabilidad exclusiva del oferente o interesado, y NO impedirá la presentación de la oferta. Por lo anterior, la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato derivado de este proceso de selección.

4.3.5. ADENDAS

ENTerritorio puede modificar las Reglas de Participación únicamente a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, previa motivación de la dependencia solicitante o la Subgerencia de Operaciones, las cuales serán comunicadas en el SECOP II a todos los interesados. Estas se podrán expedir hasta un (1) día hábil antes del cierre, evento en el cual podrá prorrogarse la fecha del cierre.

Adicionalmente se podrán expedir adendas posteriores al cierre solamente para modificar el cronograma del proceso.

4.3.6. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente proceso de selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha de publicación de las Reglas de Participación y la publicación del Acta de Selección de Oferente.

4.3.7. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso, los interesados podrán presentar sus ofertas únicamente en la plataforma SECOP II, **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS REMITIDAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO o FÍSICAS Y NO SERÁN TENIDAS COMO VÁLIDAS EN EL MARCO DEL PROCESO.**

4.3.8. ACTO DE CIERRE

Una vez llegado el plazo señalado para presentar ofertas, ENTerritorio en acto público, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, verificará el número total de ofertas recibidas al momento de la finalización del término para su presentación y se dejará constancia de ello en la Plataforma SECOP II y en acta suscrita. En el acto de cierre se dejará constancia del nombre o razón social del oferente y se verificará en la garantía de seriedad de la oferta el número de la garantía, el objeto o número del proceso.

NOTA 1: En caso de no encontrarse la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá por no presentada la oferta, lo cual constituye causal de rechazo y su ausencia no podrá ser subsanada.

NOTA 2: Constituye causal de rechazo lo siguiente:

- Cuando en la garantía de seriedad de la oferta, ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente proceso de selección.

4.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Subgerencia de Operaciones designará el Comité Evaluador el cual se constituye en el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas, verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la determinación del orden de elegibilidad, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

4.4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En desarrollo de su labor, el Comité Evaluador procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y suscribirá las comunicaciones mediante las cuales se soliciten aclaraciones o subsanaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso contenido en el presente documento o en su defecto determinando el plazo durante el cual los interesados pueden contestar o aportar los documentos necesarios para aclarar o subsanar.

Recibidas las aclaraciones o subsanaciones requeridas, el Comité Evaluador las analizará y expedirá el Informe de Evaluación, al cual se dará traslado por el término establecido en el cronograma del proceso, publicándolo en el SECOP II para que los interesados presenten observaciones.

Las observaciones al Informe de Evaluación se resolverán por parte del Comité Evaluador dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

NOTA 1: ENTerritorio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o Entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: ENTerritorio se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección hasta antes del acta de selección.

NOTA 3: La respuesta a la solicitud de aclaraciones **deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo que, dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el Comité Evaluador.**

4.4.2. SUBSANABILIDAD

En atención a los principios de igualdad, prevalencia del interés general y primacía del derecho sustancial, en los procesos de selección de contratistas que adelante ENTerritorio, prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, de modo que la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos y podrán ser subsanados. El defecto, el error, lo incompleto podrá corregirse **dentro del plazo previsto para tal fin**, conforme a lo establecido en el presente documento.

En la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, ENTerritorio podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Tratándose de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador podrá solicitar, si resulta necesario, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. La documentación solicitada o aquella que bajo los mismos términos aporte el oferente debe corresponder a los contratos o proyectos o experiencias relacionados en la oferta, razón por la cual, no podrá solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de proyectos o experiencias diferentes a los allí aportados.

4.4.3. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Superada la etapa de evaluación de las ofertas, se emitirá el INFORME DE EVALUACIÓN publicándolo en el SECOP II, del cual se dará traslado por un término de dos (2) días hábiles para que los interesados presenten observaciones a este Informe.

El Comité Evaluador presenta el INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN publicándolo en el SECOP II.

Posteriormente, se procederá a celebrar la Audiencia de evaluación de oferta económica y asignación de puntaje.

El Comité Evaluador emitirá el INFORME DE RECOMENDACIÓN con la recomendación al ordenador del gasto o su delegado sobre la mejor oferta para la entidad, el cual, será publicado en el SECOP II.

NOTA: Una vez se encuentre publicado el INFORME DE EVALUACIÓN, serán publicadas todas las ofertas en la plataforma SECOP II.

4.5. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTE O DECLARATORIA DE FALLIDO

4.5.1. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTES

El Ordenador del gasto o su delegado suscribirá el Acta de Selección de la oferta más conveniente, para lo cual se tendrá en cuenta el resultado final de la evaluación que se hace de las ofertas habilitadas, la cual será publicada en el SECOP II.

4.5.2. DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO

Sin perjuicio de la facultad discrecional de ENTerritorio para cancelar el proceso de selección, el proceso podrá ser declarado desierto o fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
- b. No se presente ninguna oferta.
- c. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en el presente documento.
- e. En caso de que ninguno de los oferentes haya ampliado la vigencia de su oferta, en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia inicial de las ofertas.

4.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado tendrá un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación del Acta de Selección para presentar la documentación requerida para la suscripción del contrato, so pena de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta y ENTerritorio podrá contratar con el oferente que haya ocupado el segundo lugar si las condiciones de la oferta son igualmente favorables para Entidad o con el que siguiere en lista hasta adjudicarse el proceso de ser posible.

Una vez presentada la documentación requerida para la suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado, el abogado del Comité Evaluador elaborará la minuta del contrato dentro del término de **un (1) día hábil**, para la suscripción del contrato por medio de la Plataforma SECOP II.

El Contratista tendrá un **máximo de tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato y deberá publicar las garantías exigidas en la Plataforma SECOP II en las Reglas de Participación para su respectiva aprobación.

De no cumplir con alguno de los términos establecidos para la suscripción del contrato o para aportar los documentos requeridos, se entenderá que no está interesado en su ejecución y ENTerritorio podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta al no cumplirse los requisitos de ejecución del contrato y podrá contratar con el oferente que haya ocupado el segundo lugar si las condiciones de la oferta son igualmente favorables para ENTerritorio. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden, en tanto existan más oferentes favorables hasta adjudicarse el proceso de ser posible.

Si dentro del plazo comprendido entre la publicación del acta de selección y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el oferente se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en las Reglas de Participación o si el oferente seleccionado dentro de dicho plazo, estando obligado a ello, no adelanta la renovación anual de la matrícula de que trata el Artículo 33 del Código de Comercio, ENTerritorio desistirá de la selección y podrá contratar, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes, con el oferente calificado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando su oferta fuere favorable para ENTerritorio y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden, en tanto existan más oferentes favorables hasta adjudicarse el proceso de ser posible.

CAPÍTULO QUINTO

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. CONDICIONES GENERALES

5.1.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación prevista en la ley.

Las condiciones de participación previstas en el presente documento para los consorcios o uniones temporales se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley escogida por los oferentes.

Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

5.1.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, las Reglas de Participación, y sus anexos, publicados en el SECOP II.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su oferta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

5.1.3. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas.

ENTerritorio podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la oferta y, por ende, la ampliación de la Garantía de Seriedad de la misma por el término que se requiera. En cualquier caso, la ampliación del término de vigencia de la oferta será obligatoria hasta por 90 días. En el evento en que el requerimiento de ENTerritorio exceda de este término, el oferente y su garante podrán decidir si amplían la vigencia de la oferta o si la retiran, sin que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Durante el período de su vigencia, la oferta será irrevocable, de tal manera que el oferente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que ENTerritorio haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el oferente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la oferta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las ofertas exigido en este numeral y alguna(s) oferta(s) venza(n) sin que el(los) oferente(s) la(s) haya(n) ampliado o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

5.1.4. IDIOMA

De conformidad con el Artículo 10 de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección deberán estar redactados en dicho idioma, en consecuencia, la oferta, todos los documentos que la integran y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente proceso de selección deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentados en traducción oficial, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 Código de Comercio y la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.1.5. OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán ofertas alternativas ni parciales.

Para efectos de la evaluación no se tendrán en cuenta presentaciones, portafolios de servicios o similares que no hayan sido solicitados en el presente documento.

5.1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos de carácter público y privado otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

Sin excepción, todos los documentos de carácter público y privado constitutivos de la oferta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

5.1.7. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El oferente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

5.1.8. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA

- a) Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
- b) Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.
- c) Conversión del valor del contrato a dólar americano cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
- d) Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
- e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.
- f) Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el oferente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión será la de terminación del contrato.
- g) En el evento que el oferente, con la oferta o cuando se le requiera no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

CAPÍTULO SEXTO

6. REQUISITOS HABILITANTES, CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE, INCENTIVOS

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador designado por ENTerritorio para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización, residual y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de los mismos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente.

El oferente habilitado podrá continuar en el proceso con la siguiente etapa, la cual corresponde a la evaluación de los factores de ponderación, como resultado de esta, se establecerá el orden de elegibilidad.

REQUISITOS HABILITANTES			
ORDEN	CRITERIO	VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
1	JURÍDICOS	Cumple / No Cumple	Habilitado / No Habilitado
2	FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	Cumple / No Cumple	
3	TÉCNICOS Y VERIFICACIÓN DE PROPIEDAD, TENENCIA O ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN	Cumple / No Cumple	

6.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

6.1.1.1. Carta de presentación

De acuerdo con el modelo del **FORMATO 01** suministrado, la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y **avalada por un Ingeniero de Petróleos** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de este último, expedido por la entidad competente.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de **Ingeniero de Petróleos**, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la oferta debe acreditar:

- a. **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7° del Artículo 23 de la ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal

tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- b. **Consortio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo.

NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presenta la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

6.1.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Los oferentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **cuya expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas**, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, **expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre**, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En tal documento deberá constar que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con el documento de autorización expresa del órgano competente desde el momento mismo de la presentación de la oferta. En el evento en que no se presente este documento con la oferta, el Comité Evaluador podrá solicitarlo, pero en todo caso la fecha de este no podrá ser posterior a la de cierre del proceso.

Los oferentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación.

Para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los oferentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que la integren cumpliendo con los requisitos del párrafo primero de este numeral o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman, para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán cumplir con lo establecido en el numeral **6.1.5**, del presente documento.

Así mismo, si el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal conforme a lo descrito en el Artículo 203 del Código de Comercio y Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, deberá encontrarse registrado debidamente el acto de nombramiento y posesión ante la Cámara de Comercio del domicilio Social del Oferente.

NOTA 1: EL OBJETO SOCIAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, EN CASO DE UN PROPONENTE PLURAL, DEBERÁ PERMITIR ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, BIEN POR SER PARTE DE SU OBJETO SOCIAL O POR SER UNA ACTIVIDAD CONEXA A ESTE, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: EN RELACIÓN CON LOS COMERCIANTES, LA(S) ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) CONTENIDA(S) EN EL REGISTRO MERCANTIL DEBERÁ(N) PERMITIR ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

6.1.1.3. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

El oferente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: Deberá indicarse su identificación y adjuntarse fotocopia de la misma.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.
- d. Deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.
- e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá, para todos los efectos legales y contractuales, que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y la liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de ENTerritorio.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales **a**, **b**, y **e** del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, **so pena de incurrir en causal de rechazo**.

NOTA: Para poder presentarse como oferente plural en el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

6.1.1.4. Certificación de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP

El oferente persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia o, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con la normatividad vigente; documento este que deberá encontrarse **actualizado, vigente y firme, A MÁS TARDAR AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO OTORGADO PARA PRESENTAR ACLARACIONES**, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley. El Certificado Único de Proponentes – RUP deberá entregarse junto con la oferta y expedido dentro de los 30 DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas.

6.1.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado para el presente proceso, con una vigencia igual a tres (3) meses contados a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el cierre del proceso.

Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros o una Entidad bancaria, respectivamente, la cual deberá encontrarse legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de una garantía bancaria, la Entidad correspondiente deberá actuar por su cuenta incluso en calidad de corresponsal, sin que ello atenúe su responsabilidad o deteriore la calidad de la garantía, la cual deberá ser irrevocable y exigible a favor de ENTerritorio a primer requerimiento, renunciando al beneficio de excusión.

En caso de otorgar la garantía mediante póliza de seguros, la cual deberá corresponder a la Póliza de Cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

La garantía deberá tener la firma del tomador y se debe anexar el recibo de pago de la prima.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente, ampliada.

El oferente debe anexar el recibo de pago de la prima o documento equivalente, que certifique el pago de la misma.

NOTA 1: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. IGUALMENTE, EN CASO QUE EL NÚMERO Y EL OBJETO DEL PROCESO NO CORRESPONDA CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EL OFERENTE INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la CARATULA de la PÓLIZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA:

“SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.

EL ANTERIOR TEXTO DEBE INCLUIRSE EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

6.1.1.6. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales

Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales cuando a ello haya lugar, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, en pensiones y riesgos laborales cuando a ello haya lugar o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (Riesgos Laborales). En el caso que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002).

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

6.1.1.7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, ENTerritorio verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín., así como, el Representante de cada uno de los Consorcios y de la figura asociativa.

6.1.1.8. Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.1.9. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la oferta será rechazada.**

6.1.1.10. Verificación de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **incurrirá en causal de rechazo.**

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.1.11. Manifestación de No Incurción en Prácticas Anticompetitivas (FORMATO 19)

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el **FORMATO 19 - CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS**, adjunto al presente documento. Se precisa que el citado Formato debe ser diligenciado tanto por el oferente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal), así como también por cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.

6.1.1.12. FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)

ENTerritorio de acuerdo con el Decreto 495 del 20 de marzo 2019, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, **de carácter financiero**, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación **y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia**. En consecuencia, ENTerritorio debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1121 de 2006 y a las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El numeral 4.2.2.2.1.3. Formularios de la Circular Externa Básica Jurídica 055 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia establece: *“Para efectos del conocimiento del cliente, las entidades deben diseñar y adoptar formularios de solicitud de vinculación de clientes que contengan cuando menos la información que más adelante se indica, los cuales deben diligenciarse de acuerdo con las instrucciones señaladas en el presente instructivo. Salvo en los casos expresamente exceptuados en el presente Capítulo, **las entidades deben obtener de los potenciales clientes, el diligenciamiento de los formularios de solicitud de vinculación para el suministro de productos o prestación de servicios.** Dicho formulario debe también ser diligenciado por toda persona que se encuentre facultada o autorizada para disponer de los recursos o bienes objeto del contrato, caso en el cual la entidad debe verificar el documento que acredita dicha facultad o autorización. La recolección de la firma y la huella del potencial cliente pueden contratarse con terceros”* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En tal sentido ENTerritorio tiene dispuesto unas políticas y procedimientos encaminadas a dar cumplimiento a las normas citadas anteriormente, razón por la cual, dispone actualmente del FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 en su versión para diligenciar en línea, el cual, debe ser diligenciado por TODAS las personas que manifiesten intención de tener vínculos contractuales con la Entidad. Así mismo, el numeral 5 del documento CONOCIMIENTO DE CLIENTES E IDENTIFICACIÓN DE TERCEROS Versión 02 establece: *“(…) FONADE no debe iniciar relaciones contractuales o legales **con el potencial cliente** y/o contratista mientras no se haya diligenciado en su integridad el FAP 801 Solicitud de Vinculación, adjuntando los soportes exigidos, verificado la información y realizado los demás procedimientos establecidos en el MDI720 Manual de la actividad precontractual, contractual y postcontractual de derecho privado de FONADE (...)”* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación FAP 801 y sus documentos anexos, así:

En el caso de personas naturales es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea):** última versión, completamente diligenciado y en debida forma.

- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el FORMATO de Vinculación FAP 801, con una expedición no mayor a 30 días calendario.
- **Registro Único Tributario – RUT actualizado:** El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Fotocopia de la libreta militar (cuando aplique).**

En caso de persona jurídica, es necesario adjuntar los siguientes documentos:

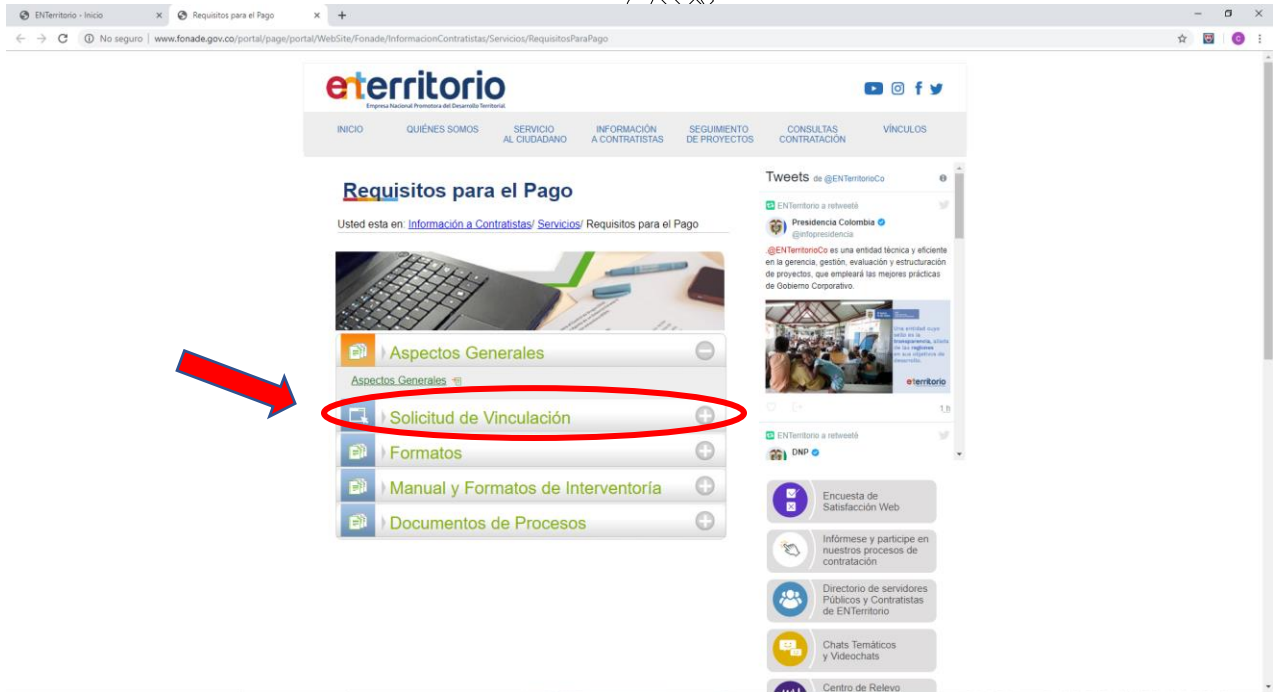
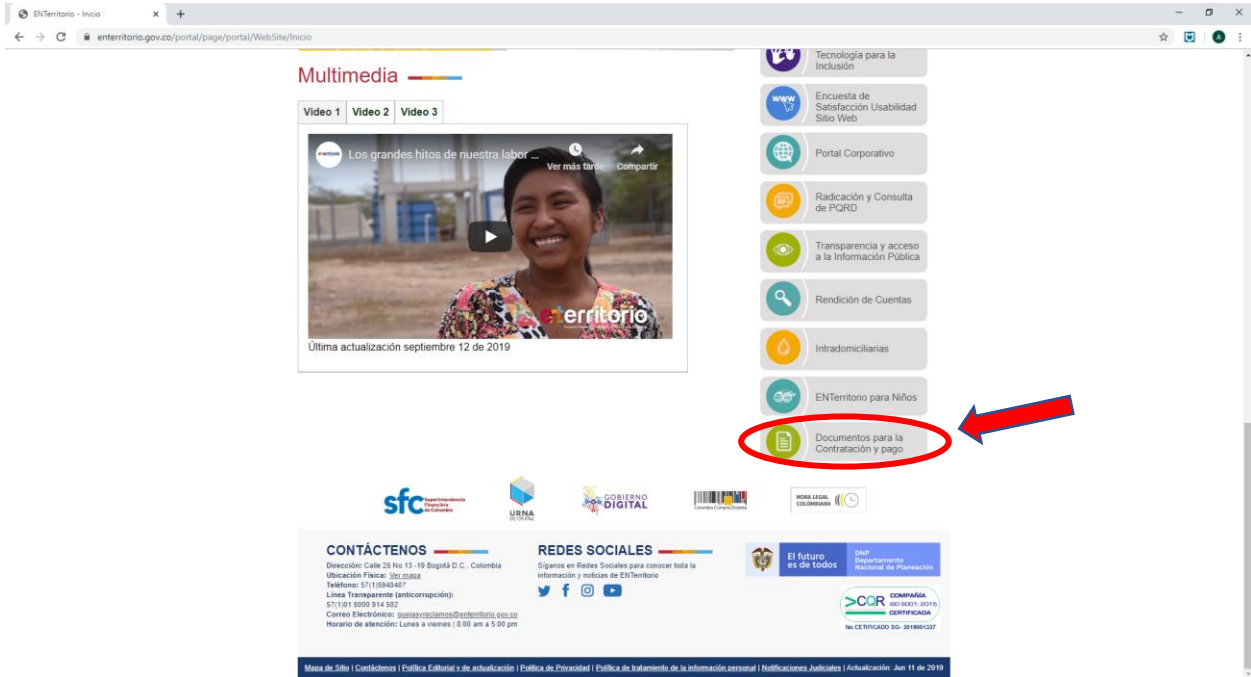
- **FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801**(Versión para diligenciar en línea): última versión, completamente diligenciado y en debida forma.
- **Registro Único Tributario – RUT actualizado:** El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el FORMATO de Vinculación FAP 801, con una expedición no mayor a 30 días calendario.
- Balance General y Estado de Resultados, firmados por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal según corresponda. (Deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.)
- **FORMATO 21. PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.**

NOTA 1: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberán aportar cada uno de los documentos señalados en el presente numeral.

NOTA 2: En caso de ser aceptada la oferta a un Consorcio o Unión Temporal, los documentos señalados en el presente numeral a nombre del oferente plural deberán ser aportados para efectos de la suscripción del contrato.

FORMATO de Vinculación FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)

El FORMATO de vinculación deberá diligenciarse desde la página Web de la entidad: <http://www.enterritorio.gov.co>, para lo cual, se debe seleccionar del Menú Principal la opción “**Documentos para la contratación y pago**”, luego seleccionar la opción “**Solicitud de Vinculación**” y en la lista:

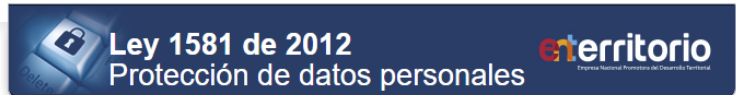


Al seleccionar SOLICITUD DE VINCULACIÓN aparece el link **“Formato de Solicitud de Vinculación (Versión para diligenciar en línea)”** de acuerdo con lo siguiente:



Al seleccionar el link se muestra el siguiente cuadro, el cual deberá diligenciar para poder acceder al Aplicativo Formato Solicitud de Vinculación.

PROYECTO



AVISO DE PRIVACIDAD

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web) el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 76 No. 13 - 19 en Ronóná D.C.

* Número de Documento	<input type="text"/>	* Tipo Documento	Selección Campos ▾
* Primer Nombre/Razón Social	<input type="text"/>	Segundo Nombre	<input type="text"/>
Primer Apellido	<input type="text"/>	Segundo Apellido	<input type="text"/>

Entiendo y acepto lo establecido en el presente Aviso de Privacidad y la [Política de Tratamiento de la Información](#)

Ingresar

Cancelar

Tener en cuenta la información relacionada con el Navegador:

The screenshot shows the login page of the 'enterritorio' website. At the top left is the logo 'enterritorio' with the tagline 'Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial'. To the right, it says 'Aplicativo Formato Solicitud de Vinculación'. Below this is a navigation bar with 'Login' and 'Ayuda' links. A dark blue box titled 'Información Relacionada con el Navegador' is overlaid on the page, containing a warning about browser compatibility. Below the warning is a login form with fields for 'Correo' (containing 'jgonzalez1') and 'Contraseña' (masked with asterisks), and an 'Entrar' button. Below the button are links for 'Crear Cuenta', 'Recordar Contraseña', and 'Cambio y/o Actualización de Contraseña'. At the bottom, there is a footer with contact information: 'ENTERRITORIO | Calle 26 No 13 -19 Bogotá D.C., Colombia Teléfono: 57(1)5940407 Línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502 Horario de atención: Lunes a viernes | 8:00 am a 5:00 pm Contáctenos | Política de Privacidad | Política de tratamiento de la información personal'.



This screenshot shows the same login page as above, but with the browser warning removed. The 'Login' header is now visible. The login form has the 'Correo' field with a red error message 'Este campo es requerido.' next to it. The 'Contraseña' field is also present. The 'Entrar' button and the links for account management are still visible. The footer at the bottom is identical to the previous screenshot.

En el menú **Ayuda** se encuentran detallados los pasos para realizar el registro de la información de las personas naturales y jurídicas que pretendan vincularse o se encuentren vinculadas con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, mediante el aplicativo “Formulario Solicitud de Vinculación”.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Aplicativo
Formato Solicitud de Vinculación

Login Ayuda

Login

* Correo : Este campo es requerido.

* Contraseña :

Entrar

[Crear Cuenta](#)
[Recordar Contraseña](#)
[Cambio y/o Actualización de Contraseña](#)

ENTERRITORIO | Calle 26 No 13 -19 Bogotá D.C., Colombia Teléfono: 57(1)5940407 Línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502
Horario de atención: Lunes a viernes | 8.00 am a 5.00 pm Contáctenos | Política de Privacidad | Política de tratamiento de la información personal

El oferente deberá diligenciar completamente y en debida forma el formato de vinculación y guardar en el Aplicativo. Adicionalmente, lo deberá imprimir y presentar con firma y huella de quien lo suscribe.

6.1.1.13. ANEXO 12A- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el ANEXO 12A- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Dicho anexo deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se precisa que el citado Anexo debe ser diligenciado tanto por el oferente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal) y cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.

6.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

El Oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deberá(n) demostrar que cuenta(n) con la capacidad financiera y la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, dicha información se verificará de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses.

La capacidad de organización se verificará con base en los indicadores: a) Rentabilidad del Activo y b) Rentabilidad del Patrimonio.

Para ello el oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal), debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, documento que deberá encontrarse vigente, actualizado y en firme conforme a la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Proponentes RUP la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2018**, documento que deberá encontrarse de conformidad con lo establecido en el numeral **6.1.1.4. Registro Único de Proponentes - RUP** del presente documento.

6.1.2.1. Capacidad Financiera

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los siguientes índices financieros:

- a) **Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando la Entidad requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
- b) **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- c) **Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.
- d) **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos, para lo cual el oferente deberá cumplir con los siguiente:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT= \geq 30% del POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	LIQ = \geq 1.2
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	NE = \leq 0.60
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	RCI = \geq 1.0

NOTA 1: Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas constituidas en el año 2019, deberá reflejarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme la información financiera correspondiente al Balance de Apertura o Balance Inicial; así mismo los datos reflejados deberán coincidir con los depositados en la Cámara de Comercio para la inscripción en el Registro Mercantil.

NOTA 2: Para los oferentes plurales personas naturales o jurídicas de carácter nacional (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la Entidad, acogió dentro de sus procesos de evaluación la opción No.1 Ponderación de los componentes de los indicadores según lo establecido en el capítulo VII proponentes plurales del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” emitido por Colombia compra Eficiente, con el objetivo de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se aclara que, para la verificación del indicador de capital de trabajo del oferente plural, de conformidad con lo que indica el aludido Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, se aplicará la fórmula de la sumatoria de los indicadores de cada integrante del oferente plural.

NOTA 3: Para acreditar los requisitos de carácter financiero los oferentes que sean extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en el numeral **6.1.5.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)** del presente documento.

NOTA 4: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar los requisitos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral y las demás normas que lo rigen.

NOTA 5: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan fecha corte fiscal diferente al **31 de diciembre de 2018**, deberán adjuntar el **FORMATO 17A** en el que se indique expresamente la fecha de cierre fiscal del país de origen, suscrita por el Revisor fiscal, Auditor o Contador, según corresponda y el representante legal de la sucursal

NOTA 6: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es “0” será igual a “indeterminado”. Cuando el dividendo y el divisor sean “0”, su resultado será “Indeterminado”. Para cualquiera de estos dos casos, el resultado “indeterminado” es válido como requisito habilitante financiero y organizacional independientemente del valor requerido.

6.1.2.2. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del oferente se verificará con los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

- Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.
- Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de

generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos, para lo cual el oferente deberá cumplir con los siguiente:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$RP = UO/P \geq 0.02$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	$RA = UO/AT \geq 0.01$

NOTA 1: Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas constituidas en el año 2019, deberá reflejarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme la información financiera correspondiente al Balance de Apertura o Balance Inicial; así mismo los datos reflejados deberán coincidir con los depositados en la Cámara de Comercio para la inscripción en el Registro Mercantil.

NOTA 2: Para los oferentes plurales personas naturales o jurídicas de carácter nacional (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la Entidad, acogió dentro de sus procesos de evaluación la opción No.1 Ponderación de los componentes de los indicadores según lo establecido en el capítulo VII proponentes plurales del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" emitido por Colombia compra Eficiente, con el objetivo de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA 3: Para acreditar los requisitos de carácter financiero los oferentes que sean extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en el numeral **6.1.5.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)** del presente documento.

NOTA 4: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar los requisitos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral y las demás normas que lo rigen.

NOTA 5: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan fecha corte fiscal diferente al **31 de diciembre de 2018**, deberán adjuntar el **FORMATO 17A** en el que se indique expresamente la fecha de cierre fiscal del país de origen, suscrita por el Revisor fiscal, Auditor o Contador, según corresponda y el representante legal de la sucursal.

NOTA 6: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será "Indeterminado". Para cualquiera de estos dos casos, el resultado "indeterminado" es válido como requisito habilitante financiero y organizacional independientemente del valor requerido.

6.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.1.3.1. Requisitos de Experiencia Específica del Oferente

La Experiencia Específica deberá ser acreditada por el oferente en su oferta, con la ejecución de contratos, **que cumplan en su conjunto** con las siguientes condiciones:

- **CONTRATOS QUE INCLUYAN PERFORACIÓN DE POZOS DE PETROLEO, O ESTRATIGRÁFICOS, O DE GAS, CADA UNO CON UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE PERFORACIÓN DE CINCO MIL (5.000) PIES, los cuales deberán sumar en su conjunto una profundidad de quince mil (15.000) pies perforados, y**
- **Máximo cinco (5) CONTRATOS QUE INCLUYAN RECUPERACIÓN DE NÚCLEOS DE CORAZÓN EN SUPERFICIE, los cuales deberán sumar en su conjunto mínimo la recuperación de dos mil (2.000) pies de núcleos de corazón en superficie.**
- **Así mismo, el valor de todos los contratos aportados deberá sumar en su conjunto un valor igual o superior a UNA (1) VEZ EL VALOR DEL POE, expresado en SMMLV.**

Para demostrar la experiencia específica, el oferente debe presentar con su oferta el **FORMATO 03 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE** debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acredite clara y verazmente la realización de los contratos relacionados, cuyo número debe ser máximo el señalado en el presente numeral.

Los documentos de los contratos presentados y aportados con la oferta, que acrediten los relacionados en el **FORMATO 03** deben permitir al Comité Evaluador realizar eficazmente la verificación y evaluación del factor técnico establecido en este numeral.

6.1.3.2. Invocación de Méritos de Experiencia

El Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea adjudicado el contrato, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%) el cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

Nota: Lo anterior **NO APLICA** en el caso de las sucursales, las cuales a la luz del artículo 263 del Código de Comercio Colombiano, no son más que establecimientos de comercio establecidos para el desarrollo total o parcial de los negocios sociales dentro o fuera del domicilio de una sociedad, razón por la cual, no son entes autónomos distintos de la sociedad comercial dado que no gozan de personería jurídica independiente y por el contrario, surgen como una prolongación de la misma.

6.1.3.3. Acreditación y Verificación de la Experiencia Específica del Oferente (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE PONDERACIÓN).

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

- 1) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final por parte del Interventor, suscrito por el contratante o su representante.
- 2) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados por oferente plural, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la Entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural, y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del interesado que lo pretenda acreditar.
- 3) En caso de oferta plural, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación **igual o superior al 51%**. Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación **igual o superior al 34%** en la oferta plural. De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de **MÍNIMO del 20%** cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan. **(APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES)**.
- 4) El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:
 - a) Nombre del contratante.
 - b) Nombre del contratista.
 - c) Objeto del contrato.
 - d) Valor total del contrato que se pretende acreditar.
 - e) Lugar de ejecución.
 - f) Fecha de inicio y terminación del contrato.
 - g) Constancia de recibo final objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
 - h) Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.
- 5) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.
- 6) No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:
 - Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
 - Cualquier certificación expedida por Consorcios u ofertas plurales en los cuales el oferente o los integrantes de la oferta plural hayan hecho parte.
- 7) En los casos en que la obra haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el **subnumeral 5)** el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevó a cabo la Interventoría.
- 8) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su

representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**
- Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

NOTA 1: El comité Evaluador podrá solicitar otros documentos para acreditar la experiencia, dentro de los cuales se encuentran entre otros, las facturas cambiarias de compraventa que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 772 y 774 del Código de Comercio.

NOTA 2: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 3: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

NOTA 4: Para efecto de evaluación de los contratos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el FORMATO que destina ENTerritorio para este fin hasta el número máximo establecido.

6.1.3.4. Equipo de Perforación

El oferente deberá entregar con su oferta el documento que acredite la propiedad, o arrendamiento, o la tenencia del equipo, en su condición de propietario, arrendatario o tenedor.

Así mismo debe anexar a la oferta, documento suscrito por el representante legal del oferente, en el que se comprometa a tener el equipo en la locación y que el equipo estará disponible durante las Secciones de Movilización Inicial, Operación y Movilización Final, a su vez que el equipo cumple con lo establecido en el numeral 2.6 del documento de Estudio Previo.

Adicionalmente, deberá anexar a la oferta documento en el que se evidencie el cumplimiento de las características descritas a continuación:

Especificaciones del equipo de perforación

Capacidad de la torre	600.000 lb
-----------------------	------------

Potencia Malacate	Capacidad 1000 Hps, con freno auxiliar hidromático y dispositivo de protección de corona
Top Drive	Mínimo 250 Ton
Apertura mesa rotaria	Mayor a 26 pulg
Preventores ariete	13 5/8" x 10K y 11" X 10K doble rams para la tubería de trabajo
Preventores anular	13 5/8" x 10K y 11" X 10K doble rams para la tubería de trabajo
Acumulador	Opera a un 150% de la BOP
Choque y línea de matar	Capacidad de 10,000 psi
Generadores eléctricos	Según los requerimientos de los equipos y campamento
Bombas de Fluido de perforación	2 x 800 HP mínimo cada una, debe suministrar el galonaje y presión requerida según el estado mecánico propuesto hidráulicas calculadas por contratistas. Adicionalmente se deberá tener 1 bomba de la misma especificación como equipo de soporte (backup, tres bombas disponibles)
Tanques de Fluido de perforación / sistema activo	800 bls, con tanque de pildora, agitadores, embudo de mezclas, tanque de reserva y tanque de viaje
Equipo Control de Solidos	Zarandas, Desgasificador, Desarenador, Desarcillador o Mud Cleaner. Se debe cumplir con las normas API en lo que se refiere a instalación de líneas de succión y retorno.

6.1.3.5. Presentación de la Oferta Económica

El oferente debe formular su oferta económica únicamente en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

- 1) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- 2) En caso de no expresar un valor para el IVA, ENTerritorio dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.
- 3) La oferta económica no puede ser superior al 100% ni inferior al 90% del presupuesto oficial estimado POE, indicado en el numeral **2.5 - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE** del presente documento.
- 4) Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el FORMATO 07 establecido, que el **VALOR DE CADA SECCIÓN** no podrá ser superior al 100% del valor indicado para cada una de ellas en el numeral **2.5.** del presente documento.
- 5) No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores y en el evento en que el Formato establecido presentado con la oferta inicial de precio existan errores o modificaciones en la descripción o en las cantidades correspondientes, se entenderá que el oferente acoge en su integridad la descripción y cantidades establecidas en el Estudio Previo.
- 6) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:
 - Valor Total de cada uno de los ítems del formato de oferta económica
 - Valor subtotal de costos intangibles
 - Valor por Administración de costos intangibles
 - Valor por Imprevistos de costos intangibles
 - Valor por Utilidad de costos intangibles
 - Valor del IVA sobre la utilidad de costos intangibles
 - Valor total costos intangibles incluido IVA
 - Valor subtotal costos tangibles

- Valor por Administración de costos tangibles
 - Valor por Imprevistos de costos tangibles
 - Valor por Utilidad de costos tangibles
 - Valor total costos tangibles incluido IVA
 - Valor total del Pozo, incluye tangibles e intangibles con IVA
 - Costos reembolsables sin IVA (Actas pre y post y Plan de Inversión Social) 2% de la sumatoria de los ítems: valor subtotal costos intangibles + valor subtotal costos tangibles)
 - Valor del IVA de los costos reembolsables
 - Subtotal costos reembolsables
 - Valor total Pozo Pailitas 1X sin contingencias = (suma de costo total intangibles + costo total tangibles + el subtotal costos reembolsables)
 - Valor de contingencias
 - VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA
- 7) El valor de la contingencia **NO PODRÁ SER MODIFICADO** en la Pregunta Tipo Lista de Precios y corresponde a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4.902.407.482)**.
- 8) En ningún caso el valor total porcentual del AIU **podrá ser inferior al DIECIOCHO POR CIENTO (18%)** de los subtotales de los costos tangibles e intangibles y deberá estar consignado y discriminado en la Pregunta Tipo Lista de Precios.
- 9) Adicionalmente, deberá considerar los siguientes aspectos:
- ✓ La totalidad del personal requerido de conformidad con el numeral 2.5. del Estudio Previo.
 - ✓ Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
 - ✓ El plazo de ejecución será señalado en el numeral 2.4 del presente documento
 - ✓ La forma y el sistema de pago serán los señalados en el Estudio Previo.
 - ✓ Las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el Estudio Previo. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la oferta económica, son de responsabilidad exclusiva del oferente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
 - ✓ La información contenida en la descripción general del Estudio Previo.
 - ✓ Las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el contrato. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
 - ✓ La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
 - ✓ Que el valor de la oferta económica no puede ser superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total estimado, señalado en el numeral 2.5. del presente documento.

6.1.4. CONDICIONES Y DOCUMENTOS EXIGIDOS Y LOS OFERENTES QUE SEAN PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO

TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA.

6.1.4.1. Capacidad Jurídica

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la Capacidad Jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada ante una persona con Capacidad Jurídica para vincular y representar a la persona jurídica en la que conste que, (1) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (2) la información requerida en el presente numeral; y (3) la Capacidad Jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica y de las demás personas que puedan representar y vincular a la misma, si las hay.

- b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la persona jurídica.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).
- d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).
- e) Si (el)(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la oferta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad o persona jurídica, en la cual se eliminen dichas limitaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al oferente en la presente oferta cerrada de contrato, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la oferta o si la duración de la persona jurídica no fuese suficiente en los términos del presente documento, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar

el plazo de la persona jurídica en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

- f) Adicionalmente a lo exigido en los literales (a) y (e) anteriores, si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la Capacidad Jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.
- g) Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

NOTA: En el evento en que participen oferentes cuya naturaleza corresponda a organismos internacionales de derecho público derivados de tratados o instrumentos internacionales de los que haga parte el Estado Colombiano, su acreditación se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores), la cual deberá contener lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado. Adicionalmente el oferente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.

Adicionalmente el oferente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.

Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos de autenticación, legalización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones o limitaciones, ENTerritorio presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al oferente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea Consorcio o Unión Temporal.

6.1.4.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)

Personas Jurídicas y Naturales.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia o los integrantes extranjeros del oferente plural), deberán acreditar su capacidad financiera con los siguientes documentos: presentar:

- a. Diligenciar y adjuntar el FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero (Aplica para Oferentes Extranjeros sin Sucursal en Colombia), en caso de que el oferente sea plural deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal con la información financiera descrita en los estados financieros convertidos a moneda colombiana, este formato debe estar suscrito por apoderado y contador público colombiano.
- b. Presentar los Estados Financieros (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo) de la persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal establecida en Colombia debidamente aprobados de acuerdo con el último cierre fiscal en cada país de origen.
- c. Los documentos contenidos en la información financiera del Oferente (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo), deberán ser presentados en español y convertidos a moneda colombiana indicando la fecha de cierre fiscal del país. Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen.
- d. Aportar los Estados Financieros (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo) de la persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal establecida en Colombia, convertidos a la moneda funcional colombiana y deberán ser avalados en documento debidamente suscrito por Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia de conformidad con la normatividad vigente.
- e. El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta con vigencia no mayor a 90 días de expedición.
- f. En el evento en que por las prácticas contables del país de origen los rubros que correspondan a las cuentas de capital de trabajo, índice liquidez y nivel de endeudamiento difieran de las establecidas en el numeral 6.1.2.1 - CAPACIDAD FINANCIERA del presente documento, se debe aportar junto con la información financiera y el FORMATO 17, una certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal o apoderado (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que conste tal circunstancia y en la que se indique con claridad la homologación de los rubros que corresponden a las cuentas ya señaladas, anexando copia de la tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores vigente. Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en la normatividad vigente, deberán aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera una certificación suscrita por el representante legal, en la cual conste dicha circunstancia y en la cual deben indicarse los rubros que correspondan a las cuentas de activo total, pasivo total, activo corriente, pasivo corriente y patrimonio.
- g. En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.
- h. Si el oferente es sede principal o casa matriz deberá presentar los Estados Financieros (estados de situación financiera y Estado de Resultados) de manera consolidada, de acuerdo con la normatividad vigente.

- i. Cuando el oferente sea parte de un grupo empresarial, (subsidiaria o filial), deberá presentar los Estados Financieros (estados de situación financiera y estado de resultados) de manera individual de acuerdo con la normatividad vigente.

Con base en la información suministrada en el **FORMATO 17** - Requisitos de Carácter Financiero y demás documento requeridos en los literales anteriormente mencionados, la Entidad verificará los indicadores financieros y de organización y estos deben cumplir con los valores mínimos indicados en el numeral **6.1.2. - REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN** del presente documento.

6.2. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

El Comité Evaluador designado por ENTerritorio para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo siguiente:

Una vez establecidos los oferentes que cumplen con los requisitos de orden económico, jurídicos, financieros y de organización, capacidad residual (cuando aplique) y técnicos, el Comité Evaluador procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

La evaluación de los requisitos que otorgan puntaje solo se realizará a los oferentes habilitados, de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN		CALIFICACIÓN
FACTORES DE EVALUACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)	MÁXIMO 100 PUNTOS
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)	
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS) (Puntaje otorgado en la Audiencia de evaluación de oferta económica)	

6.2.1. ASIGNACIÓN PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje máximo de **50 PUNTOS** en función de la presentación de contratos ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral **6.1.3.1 - Requisitos de Experiencia Específica del Oferente** del presente documento, descritos de la siguiente manera:

CRITERIO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
Presentar Máximo tres (3) contratos ADICIONALES a los indicados en el numeral 6.1.3.1. La sumatoria de estos contratos debe certificar como mínimo la recuperación de QUINIENTOS (500) pies de núcleos de corazón en superficie y un valor mayor o igual al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL POE , expresado en SMMLV.	30
Presentar Máximo tres (3) contratos ADICIONALES a los indicados en el numeral 6.1.3.1. La sumatoria de estos contratos debe certificar como mínimo la recuperación de MIL (1.000) pies de núcleos de corazón en superficie y un valor mayor o igual al QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DEL POE , expresado en SMMLV.	40
Presentar Máximo tres (3) contratos ADICIONALES a los indicados en el numeral 6.1.3.1. La sumatoria de estos contratos debe certificar como mínimo la recuperación de DOS MIL (2.000)	50

CRITERIO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
pies de núcleos de corazón en superficie y un valor mayor o igual al TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL POE , expresado en SMMLV.	

NOTA: El oferente deberá relacionar los contratos adicionales indicados en este numeral, en el **FORMATO 3A**, anexo al presente documento.

6.2.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **10 PUNTOS**.

El presente factor se calificará de conformidad con los siguientes criterios:

Subcriterio	Condiciones	Puntaje
BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 1)	<p>La totalidad de la estructura plural (conformada por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) o el oferente individual deben cumplir:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la Reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p> <p>NOTA: En caso de que el Oferente plural no se encuentre integrado en su totalidad por integrantes nacionales y/o extranjeros con derecho a trato nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, <u>se le otorgará el puntaje proporcional al porcentaje de participación en la estructura plural del(os) integrante(s) que ostente(n) el componente nacional.</u></p>	10
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 2)	Oferentes extranjeros individuales y Estructuras Plurales de origen extranjero que no acrediten Reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	Máximo 5 puntos, según tabla:
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]		
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		0 Puntos
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%		2 Puntos
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%		3 Puntos
Más del 90% de componente nacional		5 Puntos

NOTA 1: Para efectos de lo anterior: para el **subcriterio 1:** el oferente debe suscribir el **FORMATO 14** "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL", y para el **subcriterio 2:** el oferente debe suscribir el **FORMATO 13** "DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO", anexos al presente documento.

NOTA 2: Por Personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

NOTA 3: Para estos efectos, los oferentes extranjeros que **no hayan acreditado reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente** deberán señalar en el **FORMATO 13 DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO** anexo al presente documento, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

NOTA 4: Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

- **ACUERDOS COMERCIALES**

El presente Proceso de Selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Selección, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral.

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Includo en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Selección	Presente Proceso de Selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales¹

En consecuencia, los bienes y servicios de México y los países de la Comunidad Andina recibirán trato nacional.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de

¹ Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Para identificar si un Proceso de Selección está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1

Si la Entidad **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente), el Proceso de Selección **no** está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2

Si la Entidad está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Selección es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Selección **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3

Si la Entidad está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Selección es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Selección (Ver Acuerdos Comerciales y Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente).

Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Selección. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Selección.

- **RECIPROCIDAD**

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

NOTA 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente.

El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

NOTA 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de Reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

NOTA 3: La información para acreditar Reciprocidad será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la información anterior no esté publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

6.2.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA

Para el presente proceso de selección, durante la Audiencia de Evaluación de Ofertas Económicas se asignará puntaje máximo de **40 PUNTOS** a la OFERTA ECONÓMICA, de conformidad con lo siguiente:

6.2.3.1. Audiencia de Evaluación de oferta económica y asignación de puntaje

Una vez publicado el Informe de Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación, se convocará a la Audiencia pública de Evaluación de Oferta Económica. Durante esta audiencia no se aceptarán observaciones ni documentos que no hayan sido entregados en los términos establecidos.

En esta audiencia se procederá a la revisión de las ofertas económicas de aquellas ofertas que hayan sido calificadas como HÁBILES, entendidas como hábiles las ofertas que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, capacidad residual (cuando aplique) y técnicos.

NOTA: En el caso en que se presente una única oferta hábil, ENTerritorio verificará el cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales **6.2.4.2.3 - Verificación de OFERTA ECONÓMICA** y le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas, con lo que se dará por concluida la audiencia de evaluación de oferta económica y asignación de puntaje.

6.2.3.2. Asignación de Puntaje Oferta Económica

6.2.3.2.1. Participación del Valor del PRESUPUESTO OFICIAL (POE)

Para la asignación de puntaje por oferta económica ENTerritorio tendrá en cuenta el Valor del PRESUPUESTO OFICIAL (POE), para lo cual se introducen en una bolsa que no permita observar su contenido, un total de tres balotas de diferentes colores, y con la participación de los asistentes se procederá a sacarlas de la bolsa de una en una con el fin de asignarle un color a cada opción de acuerdo a los criterios que se definen a continuación:

- OPCIÓN 1:** corresponderá a introducir m veces el 100% del VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (POE).
- OPCIÓN 2:** corresponderá a introducir m veces el 96% del VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (POE).
- OPCIÓN 3:** corresponderá a introducir m veces el 93% del VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (POE).

Posteriormente, se introducen nuevamente en la bolsa y con la participación de los asistentes, se elige cuál de las balotas (primera, segunda o tercera) al sacarla de la bolsa al azar, determinará la opción que se aplicará.

El número de veces que participe el PRESUPUESTO OFICIAL (POE) en función del porcentaje escogido de acuerdo con el procedimiento anterior se establecerá teniendo en cuenta el número de ofertas presentadas y consideradas hábiles económicamente como se indica a continuación:

Ofertas hábiles económicamente (p)	(m) número de veces a introducir el presupuesto en el mecanismo seleccionado
De 1 a 5	1
>5 a 10	2
>10 a 15	3
>15 a 20	4
>20 a 25	5
>25	6

$m =$ Número de veces que participara la oferta económica en el cálculo de la media
 $p =$ Número de ofertas hábiles económicamente

6.2.3.2.2. Determinación del Mecanismo a Aplicar para la Asignación de Puntaje por Oferta Económica

Se determinará, con la participación de los asistentes, mediante sistema aleatorio, cuál de los cuatro (4) mecanismos establecidos en el presente numeral, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas: “media geométrica” o “media aritmética” o “media aritmética alta” o “media aritmética baja”.

MECANISMO 1	“Media geométrica”
	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media geométrica se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral 6.2.4.2.4. - Asignación de Puntaje del presente documento.

MECANISMO 2	“Media aritmética”
	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral 6.2.4.2.4. - Asignación de Puntaje del presente documento.
MECANISMO 3	“Media aritmética alta”
	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética alta se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral 6.2.4.2.4. - Asignación de Puntaje del presente documento.
MECANISMO 4	“Media aritmética baja”
	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética baja se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral 6.2.4.2.4. - Asignación de Puntaje del presente documento.

Sistema aleatorio: Se procederá a introducir en una bolsa que no permita observar su contenido, un total de cuatro balotas de diferentes colores, posteriormente y con la participación de los asistentes se procederá a sacarlas de la bolsa de una en una con el fin de asignarle un color a cada mecanismo en el orden ascendente conforme se encuentran consignados en el presente numeral.

Posteriormente, se introducen nuevamente en la bolsa y con la participación de los asistentes, se elige cuál de las balotas (primera, segunda, tercera o cuarta balota) al sacarla de la bolsa al azar, se determinará el mecanismo a aplicar.

6.2.3.2.3. Verificación de OFERTA ECONÓMICA

Una vez seleccionado el mecanismo de acuerdo con lo indicado en los numerales anteriores, se procederá a revisar la OFERTA ECONÓMICA con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Se verificará que todos los valores estén expresados en pesos colombianos, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.
- Se verificará que, en la oferta económica cada uno de los ítems allí relacionados cuenten con un valor mayor a cero pesos, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.
- Se realizará la verificación aritmética de la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica.
- Se verificará que el porcentaje total (%) del AIU no sea inferior al estimado como mínimo en el presente documento, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.
- Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor del A.I.U. se encuentre diligenciada. En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) para el A.I.U., se rechazará la respectiva oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento.
- En el evento en que en alguna de las casillas destinadas para consignar el valor del A.I.U., no se consigne un valor en pesos, pero sí un porcentaje (%), aquel valor será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$X = (X_1 / 100) \times VTCD$		
Donde:		
X	=	Valor en pesos correspondiente a los costos indirectos
X ₁	=	Valor porcentual consignado por el oferente en el FORMATO 07 correspondiente al A.I.U.
VTCD	=	Valor total del costo directo de la oferta económica presentada.

- En el evento en que, en alguna de las casillas destinadas para consignar el valor del A.I.U. no se consigne un porcentaje (%), pero sí un valor en pesos, dicho porcentaje será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$Y = (Y_1 \times 100) / VTCD$		
Donde:		
Y	=	Valor porcentual correspondiente al A.I.U.
Y ₁	=	Valor en pesos consignado por el oferente en el FORMATO 07 correspondiente al A.I.U.
VTCD	=	Valor total del costo directo de la oferta económica presentada.

- Después de la verificación aritmética y en el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas para A.I.U., primará lo expresado en porcentaje (%), para ello se calculará el valor en pesos (\$) de cada uno de estos, de acuerdo con el costo directo corregido.
- Realizadas las verificaciones y de ser el caso, aplicados los procedimientos señalados en el presente documento para obtener el valor total de la oferta corregida, será leído dicho valor, de cada una de las ofertas económicas.
- Se verificará que el VALOR TOTAL DE CADA SECCIÓN resultante de la verificación aritmética de la oferta económica, no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado para CADA SECCIÓN establecido en el numeral 2.5 del presente documento, so pena de causal de rechazo.
- Se verificará que los valores establecidos de monto agotable o bolsas para CONTINGENCIA, NO HAYA SIDO MODIFICADO. En caso contrario, se realizará el ajuste aritmético respectivo y posteriormente será leído el VALOR TOTAL OFERTA corregido aritméticamente
- Se verificará que el oferente presente en la oferta económica o en la resultante de la verificación aritmética, un valor en el "VALOR TOTAL DE LA OFERTA" no superior al 100% ni inferior al 90% del presupuesto oficial estimado POE, indicado en el numeral 2.5 - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE del presente documento, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.
- Los valores verificados serán utilizados para la comparación entre los oferentes.
- ENTerritorio, utilizará como instrumento el sorteo por balotas (mayor balota o menor balota), en caso de empate entre los oferentes, una vez concluida la evaluación de los factores de ponderación.

6.2.3.2.4. Asignación de Puntaje

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para la asignación de puntaje se tendrá en consideración el número de veces que participe el valor del presupuesto oficial en función del porcentaje escogido de acuerdo con el procedimiento señalado en el numeral **6.2.4.2.1 - Participación del Valor del PRESUPUESTO OFICIAL (POE)** del presente documento. Se establecerá teniendo en cuenta el número de ofertas presentadas y consideradas hábiles económicamente como se indica a continuación:

Ofertas hábiles económicamente (p)	(m) número de veces a introducir el presupuesto en el mecanismo seleccionado
De 1 a 5	1
>5 a 10	2
>10 a 15	3
>15 a 20	4
>20 a 25	5
>25	6

m = Número de veces que participara el presupuesto oficial en el cálculo de la media

p = Número de ofertas hábiles económicamente

- a. El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, según lo establecido en el numeral **6.2.4.2.2 - Determinación del Mecanismo a Aplicar para la Asignación de Puntaje por Oferta Económica** en el presente documento, aplicará el mecanismo seleccionado, con el fin de asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas, salvo que, con fundamento en la verificación antes indicada en los literales anteriores, se determine que sólo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas. La aplicación del mecanismo seleccionado se hará, según el caso, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Cuadro 1.

MECANISMO	Media Geométrica		
FÓRMULA	$G = [(VCD)^m \times X_1 \times X_2 \times X_3 \times X_n]^{\frac{1}{n+m}}$		
	Dónde:		
	G	=	Media geométrica de los valores de las ofertas económicamente hábiles.
	X _n	=	Valor de cada oferta hábil.
	n	=	Número de ofertas hábiles económicamente.
	VCD	=	POE afectado por el porcentaje escogido
m	=	Número de veces que participará el presupuesto oficial en el cálculo de la media de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2.4.2.1 - Participación del Valor del PRESUPUESTO OFICIAL (POE) en el presente documento	

Cuadro 2.

MECANISMO	Media Aritmética		
FÓRMULA	$A = \frac{(m \times VCD + X_1 + X_2 + X_3 + X_n)}{n+m}$		
	Dónde:		
	A	=	Media aritmética de las ofertas económicamente hábiles.
	X _n	=	Valor de cada oferta hábil.
	n	=	Número de ofertas hábiles.

MECANISMO	Media Aritmética		
	VCD	=	POE afectado por el porcentaje escogido
	m	=	Número de veces que participara el presupuesto oficial en el cálculo de la media de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2.4.2.1 - Participación del Valor del PRESUPUESTO OFICIAL (POE) en el presente documento

Cuadro 3.

MECANISMO	Media Aritmética Alta		
	$AA = \frac{A + X_a}{2}$		
	Dónde:		
FÓRMULA	AA	=	Media aritmética alta de los valores de las ofertas económicamente hábiles.
	A	=	Media aritmética de los valores de las ofertas económicamente hábiles.
	X _a	=	Valor de la oferta hábil más alta

Cuadro 4.

MECANISMO	Media Aritmética Baja		
	$AB = \frac{A + X_b}{2}$		
	Dónde:		
FÓRMULA	AB	=	Media aritmética baja de las ofertas económicamente hábiles.
	A	=	Media aritmética de las ofertas económicamente hábiles.
	X _b	=	Valor de la oferta hábil más baja

- b. Una vez aplicado el mecanismo seleccionado se procederá a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta dos rectas, cuya aplicación se realizará conforme al valor total de las ofertas, las cuales podrán ser superior o inferior a la media de que se trate:

- 1) Recta para valores superiores a la media: La ecuación de la recta Y2 se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyo valor total sea superior al valor de la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

Fórmula:

$$Y2(\%) = \left\{ \left(\frac{1000}{P_o} \right) \times (a - P_i) \right\} + 100$$

Dónde: P_o = Presupuesto oficial estimado
 P_i = Valor total de la oferta económica
 a = Valor de la media obtenida
 Y2 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%).

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \left(\frac{Y2}{100} \right) \times PM$$

Dónde: X = Puntaje a asignar
 Y2 = Porcentaje obtenido
 PM = Puntaje máximo

- 2) Recta para valores inferiores o iguales a la media: La ecuación de la recta Y1 se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyo valor total sea inferior o igual a la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

Fórmula:

$$Y1 = \left\{ \left[\frac{1000}{K \times P_o} \right] \times (P_i - a) \right\} + 100$$

Dónde: Po = Presupuesto oficial estimado
 Pi = Valor total de la oferta económica
 a = Valor de la media obtenida
 K = 2
 Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%)

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = (Y1/100) \times PM$$

Dónde: X = Puntaje a asignar
 Y1 = Porcentaje obtenido
 PM = Puntaje máximo

NOTA: A las ofertas que luego de la aplicación del mecanismo de asignación de puntaje, obtengan un puntaje inferior a cero (0), se les asignará un puntaje de cero (0).

6.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez aplicados los criterios anteriormente señalados, el primer lugar en el orden, lo ocupará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje y el segundo lugar la que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar, y así sucesivamente.

OFERENTE	PUNTAJE FACTOR	ORDEN
		Primer lugar
		Segundo lugar
		Tercer Lugar
		(...)

6.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, ENTerritorio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA**.

Si persiste el empate, ENTerritorio escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE**.

Si persiste el empate, ENTerritorio escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

Si persiste el empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir al oferente que acredite la condición de Mipyme nacional, sea oferente singular, o consorcio, unión temporal conformada únicamente por Mipymes nacionales.
3. Si no se presenta la circunstancia antes enunciada y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme nacional, éste se preferirá.

Para la aplicación del presente criterio de desempate, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Si persistiera el empate después de la verificación de los criterios anteriores, se utilizará como instrumento de desempate el orden resultante del sorteo realizado en el Acto de Cierre, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

6.4.1. CERTIFICACIÓN DE MIPYME - LEY 905 DE 2004 (aplica como criterio de desempate)

El oferente que conforme lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia tenga la condición de MIPYME deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, en los demás casos, o mediante certificado de Registro Único de Proponentes del oferente o de los miembros del consorcio o unión temporal en el que conste tal circunstancia.

Para efectos de la acreditación de esta circunstancia por parte de oferentes individuales o integrantes de oferentes plurales, que ostenten la condición de extranjeros sin sucursal en Colombia, se dará aplicación al principio de reciprocidad, para tal efecto deberán aportar certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, firmada por representante legal y avalada por contador público registrado en la Junta Central de Contadores de Colombia.

La certificación, debe acompañarse de la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente y con independencia a que esta condición de MIPYME pueda constatarse mediante verificación en el certificado de Registro Único de Proponentes, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que ostente la condición de MIPYME deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica y por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores en los demás casos, que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta, salvo que la información o documentación omitida constituya parcial o totalmente un requisito jurídico, técnico o financiero habilitante (cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, entre otros).

CAPÍTULO SÉPTIMO

7. CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD QUE ENTerritorio DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA

ENTerritorio tendrá en cuenta que el oferente presente su oferta cumpliendo con todas las condiciones exigidas en el presente documento, así como el cumplimiento de las normas técnicas que regulan la actividad y aseguren la ejecución con calidad del objeto contractual.

PROYECTO COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO OCTAVO

8. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

8.1 MINUTA DEL CONTRATO

Las condiciones generales del contrato resultante del presente proceso de selección podrán verificarse en el **Anexo 10. ANEXO A LA MINUTA DE CONTRATO**.

8.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir es de OBRA

8.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

8.3.1.1 Obligaciones de Carácter General

En atención al tipo de contrato que se suscribiera, las obligaciones a tener en cuenta serán las aplicables a los CONTRATOS DE OBRA así:

1. Perforación de pozo estratigráfico Pailitas 1X teniendo en cuenta el cumplimiento de los Anexos Técnico, Plan de Gestión Social (PGS) y Plan de Gestión Ambiental (PGA).
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, las Reglas de Participación y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a ENTerritorio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
8. Informar a ENTerritorio cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
9. Comunicarle a ENTerritorio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Subir en la Plataforma del SECOP II dentro de los plazos previstos para ello, los documentos requeridos para cumplir requisitos de ejecución del contrato.

8.3.1.2 Obligaciones Relacionadas con el Personal Requerido para la Ejecución del Objeto Contractual

EL CONTRATISTA deberá presentar al Interventor, una vez legalizado el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, como requisito para la suscripción del acta de inicio.

- 1) Entiéndase como PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para el desarrollo del objeto contractual, aquel recurso humano base descrito a continuación:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación	Permanencia en el proyecto (meses)
				Como/En:	No. de proyectos	Requerimiento particular		
1	Director de proyecto	Ingeniero de Petróleos o Ingeniero Geólogo o Geólogo con Posgrado en Gerencia de Proyectos o Petróleo o Gas o Gerencia de Hidrocarburos	10 años	Gerente o Director de Proyectos en Proyectos de Perforación de Pozos Exploratorios o Estratigráficos.	6	El profesional Deberá contar con certificación en well control y Rig pass.	100%	8 meses 10 días (Durante toda la ejecución del proyecto)
2 (incluye relevo)	Company Man	Ingeniero de Petróleos o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Mecánico o Geólogo	15 años	Company Man en Proyectos de Perforación de Pozos Exploratorios o Estratigráficos.	7	El profesional deberá contar con certificación en well control y Rig pass.	100%	3 meses y 20 días (Debe recibir el equipo de perforación operativo con las pruebas necesarias que lo verifiquen luego de la movilización inicial, inicio de la sección de perforación de 17 1/2" hasta sección de desmovilización y operaciones de abandono mecánico del pozo)
2 (incluye relevo)	Asistente de Company Man	Ingeniero de Petróleos	5 años	NA	NA	NA	100%	5 meses (Desde el inicio de la movilización del equipo de perforación hasta la salida del último equipo o herramienta del pozo referente a la perforación del pozo)
2 (incluye relevo)	Ingeniero de Perforación	Ingeniero de Petróleos	10 años	Ingeniero de Perforación en Proyectos de Perforación de Pozos Exploratorios o Desarrollo o Estratigráficos.	6	Mínimo uno (1) de los proyectos acreditados debe ser en operaciones de corozamiento de pozos. El profesional deberá contar con certificación específica en pegas de tubería, control de pozos y actividades de pesca.	100%	5 meses (Desde el inicio de la movilización del equipo de perforación hasta la salida del último equipo o herramienta del pozo referente a la perforación del pozo).
2 (incluye relevo)	Jefe de Equipo (Tool pusher)	Ingeniero en cualquier rama o profesional en ramas técnicas con experiencia certificada en dicho cargo	15 años	Jefe de Equipo en Proyectos para Exploración o Desarrollo de Hidrocarburos.	6	El profesional deberá contar con certificación en Well Control y Rig pass.	100%	5 meses (Desde el inicio de la movilización del equipo de perforación hasta la salida del último equipo o herramienta referente al RIG de perforación. Asegurando la limpieza y entrega de la locación.
2 (incluye relevo)	Perforador	Técnico o Bachiller	5 años	Perforador en proyectos de perforación de	2	El Técnico o bachiller deberá contar con	100%	3 meses (Desde la sección de perforación de la

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación	Permanencia en el proyecto (meses)
				Como/En:	No. de proyectos	Requerimiento particular		
				Pozos para Exploración o Desarrollo de Hidrocarburos		certificación en well control y Rig pass.		sección de 17 1/2" hasta sección de perforación de 8 1/2")
4 (incluye relevos)	Geólogo Well SITE	Geólogo	8 años	Geólogo en Proyectos donde haya realizado recopilación de información geológica (incluyendo corazonamiento). Deberá conocer sobre la Realización de descripción litológica básica y presentarla en Geodatabase.	4	El Profesional deberá contar con certificación en ArcGis 9.3 (conocer escalamiento 1:500 de los núcleos obtenidos en el pozo y Levantar la columna estratigráfica del pozo)	100%	3 meses (Desde la sección de perforación de la sección de 17 1/2" hasta la sección de perforación de 8 1/2")
2 (incluye relevo)	Operadores de corazonamiento	Ingeniero de Petróleos o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Geólogo o Técnico en Petróleos o Mecánico o Geólogo.	8 años	Operadores de corazonamiento en Proyectos donde haya realizado Perforación u Operación de Corazonamiento	4	El Profesional o técnico deberá contar con certificación en well control	100%	2 meses Etapa de Corazonamiento (sección de 8 1/2" etapa de corazonamiento)
2 (incluye relevo)	Especialista en Brocas de perforación de pozos de petróleo	Ingeniero de Petróleos o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Geólogo o Técnico en Petróleos o Mecánico	8 años	Operadores de corazonamiento en Proyectos donde haya realizado Perforación u Operación de Corazonamiento	4	El Profesional o técnico deberá contar con certificación en well control	100%	3 meses (Desde la sección de perforación de la sección de 17 1/2" hasta la sección de perforación de 8 1/2")
4 (incluye relevos)	Ingenieros de Fluidos de Perforación	Ingeniero de Petróleos o Ingeniero Químico o Ingeniero Mecánico	8 años	Ingenieros de Fluidos de Perforación en Proyectos de Perforación de Pozos Exploratorios o desarrollo o estratigráficos.	4	El Profesional deberá contar con certificación en well control	100%	3 meses (Desde la sección de perforación de la sección de 17 1/2" hasta la sección de perforación de 8 1/2")
2 (incluye relevo)	Ingenieros supervisor control de sólidos.	Ingeniero de Petróleos o Ingeniero Químico o Ingeniero Mecánico	8 años	Proyectos acreditados en perforación de pozosexploratorios o desarrollo	10		100%	3 meses (Desde la sección de perforación de la sección de 17 1/2" hasta sección de perforación de 8 1/2")
4 (incluye relevos)	Ingenieros control de solidos	Ingeniero de Petróleos o Ingeniero Químico o Ingeniero Mecánico	6 años	Proyectos acreditados en perforación de pozos exploratorios o desarrollo	10		100%	3 meses (Desde la sección de perforación de la sección de 17 1/2" hasta la sección de perforación de 8 1/2")
2 (incluye relevo)	Técnicos control de solidos	Técnico Mecánico o Electricista	5 años	Proyectos acreditados en perforación de pozos exploratorios o desarrollo	10		100%	3 meses (Desde la sección de perforación de la sección de 17 1/2" hasta la sección de perforación de 8 1/2")
2 (incluye relevo)	Ingenieros Direccional	Ingeniero de Petróleos o Ingeniero Químico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero	8 años	Proyectos acreditados en perforación de pozos exploratorios o desarrollo	10		100%	3 meses (Desde la sección de perforación de la sección de 17 1/2" hasta la sección de perforación de 8 1/2")

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación	Permanencia en el proyecto (meses)
				Como/En:	No. de proyectos	Requerimiento particular		
2	Ingenieros Registros eléctricos	Electrónico Ingeniero de Petróleos o Ingeniero Químico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electrónico	10 años	Proyectos acreditados en perforación de pozos exploratorios o desarrollo	10		100%	3 meses (Desde la sección de perforación de la sección de 17 1/2" hasta la sección de perforación de 8 1/2")
2 (Incluye relevo)	Ingenieros mud logging	Ingeniero de Petróleos o Ingeniero Químico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electrónico o Geólogo	10 años	Proyectos acreditados en perforación de pozos exploratorios o desarrollo	10		100%	3 meses (Desde la sección de perforación de la sección de 17 1/2" hasta la sección de perforación de 8 1/2")
2 (Incluye Relevo)	Ingeniero de cementación	Ingeniero de Petróleos o Ingeniero Químico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electrónico	10 años	Proyectos acreditados en perforación de pozos exploratorios o desarrollo	10		100%	3 meses (Desde la sección de perforación de la sección de 17 1/2" hasta sección de perforación de 8 1/2")
2 (incluye relevo)	Coordinador de Seguridad Industrial	Ingeniero Industrial o Profesional en Salud Ocupacional	5 años	Proyectos de Perforación de pozos petroleros	2	Mínimo uno (1) de los proyectos acreditados debe tener dentro de su alcance actividades de seguridad industrial	100%	7 meses (Desde el inicio de la sección civil hasta la sección de desmovilización y operaciones de abandono)
2 (incluye relevo)	Médico	Profesional en Medicina General	5 años	Proyectos de perforación de pozos petroleros.	2	Mínimo uno (1) de los proyectos acreditados debe tener dentro de su alcance actividades como medico	100%	7 meses (Desde el inicio de la sección civil hasta la sección de desmovilización y operaciones de abandono)
2 (incluye relevo)	Coordinador Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal	5 años	Proyectos de perforación de pozos petroleros.	2	Mínimo uno (1) de los proyectos acreditados debe tener dentro de su alcance actividades como coordinador ambiental	100%	8 meses 10 días Durante toda la ejecución del proyecto
2 (incluye relevo)	Coordinador de Gestión Social	Profesional de las Ciencias Sociales (Trabajador social, o Sociólogo o antropólogo) con postgrado en Gerencia Social, y/o Gestión y Planeación de proyectos de desarrollo social y/o Responsabilidad social.	5 años	Profesional como coordinador o director o supervisor de Gestión Social en proyectos de perforación de pozos.	2		100%	8 meses 10 días Durante toda la ejecución del proyecto
2 (incluye relevo)	Apoyo a la Gestión Social	Profesional en Trabajo Social o Psicología o Salud Ocupacional	2 años	Apoyo a la gestión en campo	2		100%	8 meses 10 días Durante toda la ejecución del proyecto
32 distribuidos así: 4, cuñeros 12, mecánicos 4,	Personal de Perforación	Técnico o Bachiller	4 años	Personal Técnico y/o bachiller en proyectos de perforación de pozos para exploración o desarrollo de	2	N/A	100%	3 (Desde la sección de perforación de la sección de 17 1/2" hasta sección de perforación de 8 1/2")

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación	Permanencia en el proyecto (meses)
				Como/En:	No. de proyectos	Requerimiento particular		
electricistas 4, aceiteros 4, soldadores 4, incluye sus relevos				hidrocarburos.				

NOTA: El personal requerido incluidos los relevos, sin excepción, deberán acreditar el perfil como mínimo con la formación académica y experiencia solicitada, el cual hace que la operación se ejecute con los parámetros de seguridad, salud y ambiente más adecuados, que garanticen el apropiado desarrollo de las actividades. Se debe tener en cuenta que el período de permanencia del personal en el proyecto depende de la eficiencia y rendimiento en las operaciones a realizar. Esto quiere decir que, si las actividades para las que fueron contratadas el personal, se realizan en un menor o mayor tiempo, el contratista debe garantizar la disponibilidad de los trabajadores para llevar al término la operación.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas para el personal requerido deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional.
- El cómputo de la experiencia profesional para disciplinas diferentes a la Ingeniería, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo (artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015).
- Para el ejercicio de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.
- Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
- La experiencia general y específica se acreditará mediante certificaciones, actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el que conste la ejecución y terminación del contrato y que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - ❖ Nombre del contratante
 - ❖ Nombre del contratista
 - ❖ Objeto del contrato
 - ❖ Cargo desempeñado
 - ❖ Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Cuando se presenten experiencias adquiridas de manera simultánea (tiempos traslapados), sólo será tenida en cuenta una de ellas.

Justificación: El personal requerido, con los perfiles y destrezas exigidos, hace que se desarrolle la operación de una manera adecuada, la respuesta oportuna y efectiva en caso de una situación operacional repentina y la administración eficaz del Proyecto y los recursos inherentes al mismo. Se exige igualmente a los correspondientes relevos, contar con la misma experiencia y requisitos profesionales. Se debe garantizar la contratación de la mano de obra local dando cumplimiento a los Decretos 1072 de 2015 y 1668 de 2016, así como la normatividad que la modifique, adicione o derogue

- 2) El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el contrato, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

- 3) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente documento. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, la cual debe ser certificada por el contratista y verificada por la Interventoría y el supervisor de ENTerritorio.
- 4) En caso de incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
- 5) Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:
 - a. Deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión).
 - b. Para la acreditación de la experiencia específica:

OPCIÓN 1: Deberá presentar certificación de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista del proyecto.
- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

OPCIÓN 2: Deberá presentar certificación debidamente firmada por el Contratante del profesional, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto.
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Dicha certificación deberá venir acompañada de la certificación del proyecto ejecutado o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante, donde se evidencie que el Contratante del profesional fue el contratista del proyecto.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del proyecto y quien a su vez suscribió el contrato con la Entidad Contratante para la ejecución del proyecto.

NOTA: En el caso en que el contratista o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, **el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo.** ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

- c. Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto se entenderán como auto-certificación y no serán tenidas en cuenta.
- d. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- e. La experiencia general de los profesionales se contará de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión, sin embargo, en el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional – autorización estatal del respectivo ejercicio. (A partir del 9 de octubre de 2003 fecha de expedición de la Ley 842 de 2003).

En el evento que la experiencia general de los profesionales se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Para el caso de los profesionales que se requiera la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, se debe presentar certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

NOTA: Para el cómputo de la experiencia general de profesionales extranjeros, en cumplimiento del principio internacional de soberanía de los Estados, la misma se computará respetando la legislación del Estado que otorgó el título profesional.

- f. El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final o el acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.
- g. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- h. El valor del proyecto que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del proyecto, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.
- i. En ningún caso los profesionales propuestos podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros.

- 6) Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al Director de proyecto y demás personal de especialistas aprobados por ENTerritorio. El Director de Proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales. El Director de proyecto no podrá delegar la toma de decisiones de orden técnico a ningún subalterno.
- 7) Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las Reglas de Participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
- 8) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
- 9) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
- 10) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
- 11) Presentar las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARP de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.
- 12) Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
- 13) Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco plástico, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.

8.3.1.3 Obligaciones Específicas y de Carácter Particular

Obligaciones Sociales

1. Contratar el equipo de profesionales sociales requerido en el anexo técnico.
2. **Ejecutar el Plan de Gestión Social con cada uno de sus programas:**
 - ✓ Programa de Información y Comunicación enmarcado en los principios de Coordinación, Participación y Concurrencia
 - ✓ Programa de Generación de Empleo
 - ✓ Programa de atención a Inquietudes, Solicitudes, Quejas y Reclamos
 - ✓ Programa Dinamización de la Economía local
 - ✓ Plan de Inversión Social
 - ✓ Programa de Indicadores de Seguimiento a la Gestión Social
3. Revisar y apropiarse de los documentos del Plan de Gestión Social entregados por ENTerritorio y actualizarlos de ser necesario, previa autorización del Interventor del contrato.

4. Participar en las reuniones convocadas por ENTerritorio, después de la firma de acta inicio, para la presentación de equipo social, equipo de interventoría y equipo de ENTerritorio.
5. Entregar el cronograma de actividades de Gestión Social y Plan de Inversión Social, acorde con los documentos entregados por ENTerritorio.

Obligaciones ambientales

1. Participar en las reuniones comunitarias y con autoridades establecidas en el cronograma del Plan de Gestión Social.
2. Actualizar, de ser necesario, el Plan de Gestión Ambiental y el Plan de Gestión Social, previa autorización del Interventor del contrato.
3. Contratar el personal requerido en el Anexo Técnico para HSE (Health, Safety, Environment en español significa Salud, Seguridad y Medio Ambiente).
4. Cumplir con los procedimientos requeridos para la correcta gestión respecto de la disposición de los residuos líquidos y sólidos, en cada una de las etapas del proyecto, en cumplimiento de los correspondientes planes de mitigación, corrección y compensación ambiental, establecidos en el PGA y contemplados en la legislación vigente, como resultado de la ejecución del proyecto.
5. Mantener actualizado el registro de tareas de monitoreo y seguimiento.
6. Adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
7. Cumplir con los planes, programas, obligaciones, medidas de manejo, indicadores, monitoreos y demás acciones establecidas en el PGA del proyecto.
8. Tomar las medidas de prevención necesarias, para evitar que se presenten accidentes de tipo vehicular que puedan afectar los habitantes de la zona, trabajadores del proyecto ni afectaciones al medio ambiente con ocasión del aumento del tráfico vehicular.
9. Recopilar a través del Coordinador HSE, todos los soportes (documentación, registro fotográfico, constancias, recibos, actas, certificados) que respalden el cumplimiento de las medidas de manejo y acciones ambientales implementadas descritas en esta ficha y entregará esta información al interventor HSE, con el fin de que este diligencie y presente debidamente los informes de cumplimiento de ENTerritorio.
10. Dar a conocer a los trabajadores la prohibición de las actividades de caza, pesca y captura de fauna con fines comerciales y/o domesticación, en especial de las especies amenazadas.
11. Establecer los criterios para realizar un adecuado manejo durante el desmantelamiento, restauración y abandono de las áreas utilizadas para la adecuación de locación, con el fin de evitar cualquier clase de pasivos ambientales.
12. Desarrollar las medidas propuestas para el óptimo desarrollo de las actividades de revegetalización, restauración o cubrimiento, en las áreas que perdieron cobertura vegetal por la ejecución de las diferentes obras asociadas al proyecto.
13. Realizar los controles ambientales requeridos durante cada una de las actividades del programa de perforación, desde la etapa de movilización y campamento, hasta la de desmantelamiento y abandono.

14. Cumplir con las recomendaciones que sean consignadas en el PGA, especialmente lo indicado en las fichas de manejo ambiental y demás documentos, marcos normativos y/o directrices establecidas en materia ambiental.
15. Cumplir con los controles ambientales requeridos durante cada una de las actividades, orientados a evitar la generación de impactos.
16. Cumplir con los procedimientos requeridos para la correcta gestión respecto de la disposición de los residuos líquidos y sólidos, en cada una de las etapas del proyecto, en cumplimiento de los correspondientes planes de mitigación, corrección y compensación ambiental, establecidos en el PGA y contemplados en la legislación vigente, como resultado de la ejecución del proyecto.
17. Mantener actualizado el registro de tareas de monitoreo y seguimiento de cada una de las secciones de las actividades ambientales a lo largo de la ejecución del proyecto.
18. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del objeto, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención.
19. Contar con un Plan de Contingencia Vial, enmarcado en la obligación del mantenimiento vial de 21km entre el Municipio de Guamal y la locación.
20. Ejecutar el Programa de Seguridad Industrial, desde el inicio hasta el final del Proyecto, bajo el control del Interventor del contrato.
21. Ejecutar el Programa de Salud Ocupacional, desde el inicio hasta el final del Proyecto, bajo el control del Interventor del contrato.
22. Ejecutar el Programa de Gestión Ambiental, desde el inicio hasta el final del Proyecto, bajo el control del Interventor del contrato.
23. Almacenar en tanques de almacenamiento (Catch Tank) los cortes de perforación que se contaminen por sustancias aceitosas para su posterior entrega a un tercero autorizado para disposición final.
24. Reportar y documentar cualquier incumplimiento de las obligaciones ambientales una vez sucedido el hecho al Interventor ambiental.
25. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza presentando informe de control de cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.
26. Garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibo final de obra.
27. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

Obligaciones Técnicas

1. Ejecutar las operaciones de Perforación del Pozo Estratigráfico Pailitas 1X, hasta la profundidad final de 6.300 pies, cortando la mayor parte de la secuencia estratigráfica esperada del subsuelo.

2. Obtener un total de 2.000 pies (~610 m) de núcleos de roca (corazón), así como muestras de zanja (seca y húmeda) y eventuales muestras de hidrocarburos, en toda la profundidad del pozo. Las muestras deben ser preservadas, empacadas y enviadas a la Litoteca Nacional en Piedecuesta, Santander, de acuerdo con los estándares allí establecidos
3. Adquirir e interpretar registros de pozo en toda la profundidad del pozo para evaluación litológica y determinar propiedades de rocas y geología.
4. Garantizar y monitorear el control de desviación durante la perforación (recuperación de núcleos) en la sección de corazonamiento de 8 ½”.
5. Ejecutar el objeto contractual con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, para lo cual al inicio de la sección de Movilización de Equipos y Seguros el contratista deberá acreditar la tenencia de los equipos, maquinarias, herramientas y materiales con su trazabilidad y la disponibilidad durante la ejecución del proyecto.
6. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de ejecución del proyecto.
7. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Utilizar las especificaciones entregadas por ENTerritorio únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
9. Ceder los derechos patrimoniales en caso de ser necesario cualquier modificación en las especificaciones Técnicas o cualquier otro documento entregado por ENTerritorio, que implique la creación de un nuevo documento protegido por las normas de derechos de autor.
10. Solicitar aprobación por parte del personal de la ANH y del interventor del contrato, de modificaciones en las especificaciones Técnicas o cualquier otro documento entregado por ENTerritorio,
11. Presentar un cronograma de actividades ajustado al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
12. Diligenciar, gestionar y radicar el Formato 4CR (Intención de Perforar) ante la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y energía (Para obtener la aprobación de la ejecución). Deberá informar este diligenciamiento al Interventor, ENTerritorio y ANH.
13. Guardar copia de todos los reportes firmados por el Interventor en el libro de archivo del pozo, el cual se entregará al final del proyecto a ENTerritorio para posterior entrega a la ANH con los informes finales de perforación en formato digital.
14. Elaborar los programas detallados para la ejecución del objeto basados en la información presentada en la propuesta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual y serán, como mínimo: Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con todas las actividades (capítulos, subcapítulos y la totalidad de los ítems), señalando:

- Secuencia y duración de cada una de las actividades.
- Día inicial y día final de cada una de las actividades.
- Ruta crítica.
- Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución del proyecto, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- Programa de perforación
- Plan mensual de inversión detallado por cada uno de los capítulos de presupuesto (formato 12), el cual guardará relación lógica con el objeto contractual
- Programa de suministros de insumos detallado.
- Programa de suministro equipos.
- Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por ENTerritorio, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTerritorio. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio.

15. Ejecutar y controlar todos los trabajos desarrollados bajo el enfoque de gestión de calidad conforme a la norma ISO 9001; el mismo deberá ser ejecutado desde el inicio hasta el final del Proyecto, bajo el control del Interventor del contrato y el representante de ENTerritorio.

Obligaciones en Cuanto al Equipo de Perforación

EI CONTRATISTA deberá disponer de UN (01) equipo de perforación de mínimo 1.000 HP de potencia, con sus equipos periféricos, herramientas, tubulares, en condiciones óptimas para ejecutar las labores de perforación.

Así mismo, debe anexar documento que contenga la siguiente información:

1. Ficha técnica del equipo de perforación.
2. Hoja de vida del equipo de perforación del último año, acreditando pozos perforados y constancias de las operadoras donde ha trabajado.
3. Programa de mantenimiento de cada uno de los componentes del equipo del último año, donde se pueda comprobar la hoja de vida y overhaul de los motores.
4. Inspecciones certificadas y vigentes por un ente calificado para inspeccionar de cada uno de los componentes (Torre, malacate, ancla del cable muerto, bases gatos hidráulicos, bloque corona, bloque viajero, chasis unidad básica si aplica, choke manifold, equipos de levante, cuñas, elevadores, estructura de la mesa, líneas de salida de la bomba, líneas de stand pipe, links, manual tong, Top drive, BOP's, entre otros). ENTerritorio bajo la acreditación del interventor podrá requerir las inspecciones que sean necesarias para dar por recibido el equipo de perforación.
5. Inspección nivel 5 de tubulares (DP) e inspección Nivel 3-5 de BHA. Así mismo de todos los sustitutos en locación.
6. Equipo de control de sólidos completamente funcional y con respectivos repuestos, mallas y demás

- disponibles para la operación.
7. Tanque de lodos con integridad y líneas en buenas condiciones con sus respectivas válvulas sin fugas, agitadores y motores eléctricos en funcionamiento.
 8. Equipos HSE en buenas condiciones. Señalización, equipos de trabajo en alturas con sus respectivos certificados e inspecciones vigentes, lava ojos, duchas, equipos de control de incendios, entre otros.
 9. Bodegas completas con set total de repuestos, para cada uno de los equipos en locación.

Especificaciones del equipo de perforación

Profundidad de Perforación	6,300 (+/- 200) pies
Tubería de perforación	DP 5"
Capacidad de la torre	600.000 lb
Capacidad subestructura	600.000 lb
Potencia Malacate	Capacidad 1000 Hps, con freno auxiliar hidromático y dispositivo de protección de corona
Top Drive	Mínimo 250 Ton
Brazos Top Drive	Requerido para las corridas de los diferentes revestimientos, acorde con el estado mecánico propuesto.
Torque continuo	25.000 ft-lb
Apertura mesa rotaria	Mayor a 26 pulg
Instrumentación	Según el equipo ofrecido, debe incluir sin limitarse indicador de peso, indicadores análogos de torque / RPM / GPM / Presión
Preventores ariete	13 5/8" x 10K y 11" X 10K doble rams para la tubería de trabajo
Preventores anular	13 5/8" x 10K y 11" X 10K doble rams para la tubería de trabajo
Double stud adapter	Los requeridos para la instalación de BOP's en las secciones del cabezal diseñado
Acumulador	Opera a un 150% de la BOP
Choque y línea de matar	Capacidad de 10,000 psi
Separador de gas	Según requerimiento de la operación
Generadores eléctricos	Según los requerimientos de los equipos y campamento
Compresor	Según requerimiento del equipo
Winche neumático - hidráulico	Según requerimiento del equipo
Bombas de Fluido de perforación	2 x 800 HP mínimo cada una, debe suministrar el galonaje y presión requerida según el estado mecánico propuesto hidráulicas calculadas por contratistas. Adicionalmente se deberá tener 1 bomba de la misma especificación como equipo de soporte (backup, tres bombas disponibles)
Tanques de Fluido de perforación / sistema activo	800 bls, con tanque de pildora, agitadores, embudo de mezclas, tanque de reserva y tanque de viaje
Equipo Control de Solidos	Zarandas, Desgasificador, Desarenador, Desarcillador o Mud Cleaner. Se debe cumplir con las normas API en lo que se refiere a instalación de líneas de succión y retorno.
Herramientas manuales	Según requerimiento de la operación.
Contingencias ambientales (Kit ambiental), Equipos de contraincendios, Primeros auxilios y equipo de auto	Según requerimiento de la operación.

contenido en caso de H2S	
Campamento	El requerido para suministrar alojamiento y alimentación a aproximadamente 45 personas (involucra todo el personal empleado en el desarrollo del objeto contractual), debe disponer sin limitarse según requerimiento de la operación: caseta para el jefe de pozo (dormitorio y oficina), caseta para el wellsite y asistente del jefe de pozo (dormitorio), caseta para los interventores (dormitorio y oficina), Representante ENTERRITORIO / ANH (dormitorio y oficina), caseta (dormitorio – enfermería), comedor, cocina, caseta dormitorio para personal operativo y visitantes, generadores, planta de tratamiento de aguas residuales, planta de tratamiento de agua potable, batería de baños, tanque de agua, servicio de comunicaciones
Grúa	Según requerimiento de equipo
Cargador	Según requerimiento del equipo y la operación
Ambulancia	Debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
Camionetas	4x4 según requerimientos de la operación
Buseta	Según requerimiento operacional (Movilización de mano de obra no calificada)

Fuente: Anexo Técnico ANH, 2019.

NOTA: Las especificaciones del equipo de perforación serán verificadas y registradas en el formato establecido por el Interventor, una vez se encuentre el equipo en la base del contratista seleccionado. El contratista deberá disponer de todas las herramientas, equipos, materiales, consumibles y demás, para cumplir con el objeto contractual.

Justificación: Este equipo garantiza el alcance de la profundidad estimada para el fondo del pozo y una operación bajo altos estándares de calidad y seguridad. Los equipos con estas características han sido utilizados para ejecutar labores de perforación en proyectos de escala similar y superior con excelentes resultados.

Obligaciones Civiles

1. Instalar una valla informativa (4.0 x 2.0 mts.) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por ENTerritorio.
2. Instalar las señales pertinentes que garanticen tanto la seguridad del personal que ejecuta la obra, como del personal externo a la misma.
3. Realizar mantenimiento inicial, durante la ejecución del Proyecto y con posterioridad a su terminación, al tramo vial desde el municipio de Guamal hasta la locación (21 kms. aproximadamente) asegurando el tránsito de los vehículos en este corredor vial durante la vigencia del proyecto.
4. Ejecutar el objeto contractual con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
5. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de ejecución del proyecto.
6. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato; al igual que dar cumplimiento en la ejecución a los diseños de la locación aprobados por el interventor.
7. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del objeto, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención.
8. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o ENTerritorio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad o que no cumpla las normas de calidad

requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro por ocasión de la ejecución de las obras.

9. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la obra.

Otras Obligaciones

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones técnicas que hacen parte de las reglas de participación, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
3. Presentar al interventor del contrato, con diez (10) días de antelación al inicio de las actividades, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para cada una de las actividades durante la ejecución del contrato, o al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan.
4. Garantizar que el personal mínimo requerido, con los perfiles y destrezas exigidos, tengan la capacidad para desarrollar una adecuada operación, la respuesta oportuna y efectiva en caso de una situación operacional repentina y la administración eficaz del Proyecto y los recursos inherentes al mismo. Se exige a los respectivos relevos contar con la misma experiencia y requisitos profesionales. Se debe garantizar la contratación de la mano de obra local dando cumplimiento al decreto 1668 de 2016 y demás decretos reglamentarios.
5. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el cien por ciento (100%) de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con ENTerritorio.
6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
7. Contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual y con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
8. Mantener al frente del proyecto al profesional idóneo y aceptado por el interventor, quien será el coordinador del proyecto y representante del contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución.
9. Obtener la aprobación del interventor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal.
10. Garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
12. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
14. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
15. Cumplir con sus obligaciones para con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato.

16. Efectuar oportunamente el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado, así como los pagos a terceros por cualquier concepto y que se refieran al cumplimiento de las obligaciones, el alcance y objeto del presente contrato.
17. Proporcionar y utilizar equipos de seguridad (primeros auxilios, extinguidores de incendio, etc.) del tipo y en la cantidad exigidos en los estándares legales e industriales para el tipo de actividad a desarrollar, manteniendo registros actualizados de todos ellos. Es responsabilidad del Contratista suministrar capacitación al personal sobre el uso correcto de los equipos y elementos de protección personal que se deberán usar durante la ejecución del contrato
18. Ejecutar por su cuenta y bajo su riesgo, los servicios y actividades para lograr el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones que se indican en las especificaciones técnicas, las cuales hacen parte integral del contrato y tiene el carácter de obligaciones principales exigibles al contratista.
19. Solicitar autorización expresa y escrita al Interventor, para sustituir los miembros del equipo de trabajo, cuando la presencia de dicho personal fuere requerida de acuerdo con lo exigido las reglas de participación, en el contrato, en sus apéndices, en la propuesta, o en el cronograma de trabajo aprobado.
20. Contratar a su cargo todo el personal que requiera para ejecutar este contrato. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores son, como mínimo, los previstos en la Legislación Colombiana; por lo mismo, serán de cargo del contratista las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo.
21. Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato en relación con los siguientes aspectos: nombre, documento de identificación, libreta militar, antecedentes judiciales, certificado de servicios con el contratista u otro patrono, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera ENTerritorio para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.
22. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
23. Entregar al Interventor del contrato, la documentación que le soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materias técnica, laboral u otras.
24. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas.
25. Atender las instrucciones que imparta el interventor guiada por el Manual de Interventoría de ENTerritorio y realizar las modificaciones que ésta le indique
26. Suscribir el recibido de las observaciones dejadas por el interventor; se entiende que transcurridos cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de consignadas las observaciones, éstas son aceptadas por el contratista, aunque no las hubiere firmado o no hubiere manifestado comentario alguno al respecto.
27. Garantizar la suplencia inmediata del personal cuando su ausencia o retiro supere los cinco (5) días laborales y no obedezca a decisiones administrativas previamente acordadas con el Interventor, la vinculación del personal nuevo se hará en encargo o provisionalmente, hasta tanto sea aprobada la sustitución.
28. Responder por la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato.
29. Presentar como requisito para la suscripción del acta de inicio, al Interventor y ENTerritorio, el equipo mínimo de trabajo señalado en las reglas de participación, con los perfiles establecidos y adjuntar la documentación soporte que acredite la experiencia, perfiles del equipo mínimo de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en las reglas de participación.
30. Aportar permiso temporal del Consejo Profesional de Ingeniería o del COPNIA, para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior, de acuerdo con el art. 23 de la ley 842 de 2003 en el momento de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato en los casos en que conformen el equipo de trabajo, extranjeros o profesionales colombianos que hayan obtenido su título profesional en el extranjero.
31. Cumplir las obligaciones derivadas del contrato de manera tal que no infrinja o viole, por obtención ilegal, derechos de patentes, secretos industriales, o cualquier otro derecho de propiedad de terceros.
32. Permitir que la ANH y el interventor del contrato tengan acceso al sitio donde se ejecutarán los trabajos, a los equipos y al personal a cargo de la ejecución del contrato.

33. Establecer un sistema de revisiones y auditorías para garantizar que el trabajo sea desarrollado en relación con los requerimientos de seguridad que apliquen al trabajo.
34. Mantener la integridad y seguridad del equipo dispuesto para la realización de los trabajos.
35. Responder por el transporte de su personal, materiales y equipos desde su fuente hasta el sitio de ejecución del servicio, y en general de todos los equipos y accesorios requeridos para efectuar eficientemente el servicio pactado.
36. Mantener la seguridad y en consecuencia tomar todas las medidas tendientes a evitar accidentes, así como responder por los daños que se causen a personas o bienes, por imprevisión, negligencia o descuido, impericia o imprudencia, dentro o fuera del área donde se van a efectuar los servicios, atribuibles al contratista o a sus dependientes o subcontratistas. Por lo tanto, es su obligación escoger personal o subcontratistas idóneos y vigilarlos en el desarrollo de sus actividades.
37. Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
38. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

Y todas las obligaciones específicas y de carácter particular del contratista detalladas en el Estudio Previo que hace parte integral de este documento.

8.3.2. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

Durante el desarrollo de la perforación del pozo estratigráfico Pailitas 1X, ENTerritorio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
3. Suministrar la información necesaria que EL CONTRATISTA requiera, para la ejecución del contrato.
4. Formular por escrito las sugerencias sobre los asuntos que estime convenientes, en el desarrollo del contrato.
5. Realizar los trámites necesarios, en caso de incumplimiento del contrato.
6. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas
7. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

8.4 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El contrato que se suscriba producto del presente proceso requerirá de las siguientes actas:

Acta de Inicio del Contrato: Se suscribirá un acta de inicio para el contrato. Esta se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento que se da con la suscripción del contrato por las partes y requisitos de ejecución, esto es Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía por parte de ENTerritorio. El acta de inicio del contrato debe suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las pólizas.

Acta de Inicio Para Cada Sección: El contratista y el Interventor del contrato deberán suscribir un Acta de inicio para cada Sección.

Acta de liquidación Contractual: Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte del Interventor del contrato, del Acta de recibo definitivo y a satisfacción de los productos objeto del contrato, así como de las garantías en tiempos y coberturas respectivas.

EL Contrato que se suscriba producto de la aceptación de oferta del presente proceso, requiere liquidación, teniendo en cuenta que es un contrato superior a 200 SMMLV y no está previsto dentro de las excepciones del Parágrafo del Artículo 27 del Manual de Contratación de ENTerritorio versión 10, adoptado mediante la Resolución 223 del 14 de agosto de 2018.

8.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERVIDUMBRES

EL CONTRATISTA deberá adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del objeto, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención.

Para el componente social no se requiere licencias, los permisos y gestiones se deben desarrollar a partir de un proceso de relacionamiento adecuado, ejercido por la empresa contratista, quien debe interactuar con las Autoridades Municipales, líderes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) del área de influencia del proyecto y/o comunidades o grupos de interés que lo requieran, a través de estrategias de información y comunicación consientes, asertivas y responsables teniendo en cuenta los principios constitucionales de Coordinación, Participación y Concurrencia que garanticen la articulación efectiva y oportuna en todas las etapas del proyecto.

El Ministerio del Interior emitió en el año 2017, la **certificación 0738** mediante la cual se certifica que no hay presencia de comunidades étnicas en la zona del Proyecto; la misma sigue vigente puesto que no se han cambiado las coordenadas de la locación, ni se ha derogado este documento por el área de consulta previa de este Ministerio (Ver oficio del Ministerio del Interior OFI19-43822-DCP-2500).

El Contratista debe tener en cuenta que, dentro de sus obligaciones previo al inicio, en el desarrollo de la obra y al final de la misma, contemplar la verificación, implementación y ejecución de los requerimientos incluidos exigidos en cada una de las licencias, permisos o resoluciones dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.

SERVIDUMBRE

Con relación a la servidumbre que incluye la vía de acceso (aproximadamente 50 metros) y el área para la construcción de la plataforma (1 hectárea), existe un ACTA DE ACUERDO DE NEGOCIACIÓN DIRECTA PARA LA SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS DE OCUPACIÓN TRANSITORIA, TRÁNSITO DE VÍA Y RECONOCIMIENTO DE AFECTACIONES PREDIO EL BUEN NEGOCIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PAILITAS 1X, suscrito el 8 de febrero de 2018 entre la representante de FONADE (hoy ENTerritorio) y los propietarios del predio, mediante la cual se confiere a FONADE en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH) el derecho temporal de servidumbre para la ocupación del predio y se comprometen a no obstaculizar el libre acceso al predio para la ejecución de las actividades inherentes al Programa Estratigráfico pozo Pailitas 1X.

ENTerritorio gestionará el pago resultante por el permiso de servidumbre temporal de ocupación de área, de conformidad con la Ley 1274 de 2009.

NOTA: Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, adicionales a los anteriormente nombrados, será responsabilidad del Contratista realizar el trámite correspondiente sin que esto cause mayores costos.

8.6 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, documentos, gráficos, planos, u otros materiales preparados por el CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de ENTerritorio y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

8.6.1 ACTAS DE RECIBO POR SECCIÓN

Las actas de recibo por sección deben contener los productos exigidos en la forma de Pago prevista en el documento de Estudio Previo para cada Sección, así mismo deben estar aprobadas por el Interventor y el Supervisor del Contrato, dichas actas son las contempladas en el documento de Estudio Previo, entre otras las siguientes:

- Sección de Gestión Social.
- Sección Obra Civil
- Sección movilización Inicial
- Hueco Superficial 17 ½"
- Hueco intermedio 12 1/4"
- Hueco abierto de 8 ½"
- Corazonamiento 8 ½"
- Sección de desmovilización y restauración.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el acta de recibo final del proyecto, razón por la cual, hasta ese momento la interventoría y el Supervisor del contrato, se reservan el derecho de solicitar AL CONTRATISTA la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas. Ningún documento que no sea el Acta de recibo definitivo de la totalidad del proyecto, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

8.7 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la proyecto. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo. Más aún si ENTerritorio en su momento sugirió a los interesados en el proceso realizar por su cuenta, una visita al área y locación donde se va a desarrollar el proyecto.

8.8 OMISIONES

Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas o en los planos y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución, defectos o vicios del proyecto serán asumidos íntegramente con su patrimonio. Así mismo, las omisiones o errores en el cálculo de la mano de obra, materiales, rendimientos de maquinarias y, en general, cualquier otro componente para determinar el valor de la oferta serán de exclusiva responsabilidad del oferente y, por tanto, ENTerritorio no realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

8.9 PREVENCIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato, para ello deberá: 1. En el lugar de ejecución del contrato y hasta los límites circundantes del mismo, el CONTRATISTA es responsable de la seguridad de cada una de las personas que se encuentren laborando, transitando o visitando el lugar del proyecto o área intervenida; por tal motivo, deberá tener en

cuenta todas las medidas de protección para evitar la causación de daños en la integridad física de las personas y adicionalmente a través de vallas informativas establecer e informar a todas las personas con respecto a las labores ejecutadas, riesgos de las actividades ejecutadas, medidas de prevención establecidas para prevenir los riesgos y datos identificadores del contratista en calidad de ejecutor y responsable del proyecto. 2. La ejecución de las actividades objeto del contrato se deberá efectuar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y de seguridad para el personal encargado de la ejecución y teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los materiales y equipos empleados para el desarrollo de la misma.

8.10 DAÑOS A PERSONAS, OBRAS, BIENES, EQUIPOS, DATOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES MAL EJECUTADOS:

1. El CONTRATISTA será el único responsable por la calidad y cumplimiento de las actividades (servicios, trabajos, obras, informes, etc.) y productos contratados, y por los daños que su personal, trabajadores, contratistas, proveedores o propios le ocasionen a las obras, lotes, equipos, datos o programas, bienes de propiedad de ENTerritorio o de la Entidad beneficiaria o suscriptora del respectivo contrato interadministrativo de gerencia de proyectos del que se derive del presente contrato, y de las propiedades y bienes adyacentes.
2. El CONTRATISTA se obliga a responder y a asumir los costos de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados a cualesquier persona o bienes de particulares, de servicio público o de ENTerritorio o de la Entidad beneficiaria o suscriptora del respectivo contrato interadministrativo y de las propiedades y bienes adyacentes, por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto del contrato, derivados de su actividad, de la de sus trabajadores, de la de sus contratistas o de la de sus proveedores.
3. El CONTRATISTA se obliga a responder y a asumir el riesgo, los daños o pérdida de las máquinas, equipos, informes y bienes de su propiedad o utilizados por este para la ejecución del presente contrato.
4. En el evento que cause algún daño a ENTerritorio, a la Entidad beneficiaria o suscriptora del contrato interadministrativo, a personal o contratistas de ENTerritorio, o a terceros por acción u omisión del CONTRATISTA o del personal del CONTRATISTA o de sus proveedores o subcontratistas, el CONTRATISTA se obliga, a su costa, a: a) Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a las personas o bienes de ENTerritorio, a la Entidad beneficiaria o suscriptora del contrato interadministrativo o de terceros; b) Reparar o reponer las máquinas, bienes, equipos dañados o averiados por otros de iguales especificaciones técnicas; c) Recuperar los datos o programas dañados o averiados; d) Rehacer los servicios mal prestados y los trabajos mal ejecutados o con condiciones o especificaciones diferentes a las pactadas, y e) Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado, en forma oportuna, asumiendo todos los costos a que haya lugar.
5. El CONTRATISTA se obliga a reparar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de su causación, los daños ocasionados vías, bienes o edificaciones, si los daños a éstos demandan su inmediata reparación, si el CONTRATISTA no acomete las reparaciones oportunamente de conformidad con la situación, ENTerritorio procederá a efectuar los trabajos necesarios y descontará al CONTRATISTA la totalidad de los costos más el diez por ciento (10%) por costos de administración, los cuales serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, y en el evento que no existieren dichos saldos ENTerritorio podrá proceder, para el cobro de los valores mencionados, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignent tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo.

8.11 CONTROL DE LA OBRA.

En caso de presentarse un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de obra superior a cinco (5) semanas, ENTerritorio podrá asumir el control de la obra con el fin de garantizar su oportuna terminación. Para el efecto, el Contratista tendrá la obligación de ceder los subcontratos que ENTerritorio determine. Igualmente, ENTerritorio podrá contratar el personal y los suministros que se requieran. ENTerritorio informará al contratista mediante escrito el día a partir del cual asumirá el control y la ejecución de la obra. Dentro de los tres días hábiles siguientes a dicha notificación, se realizará un balance con el Contratista que permita determinar las obras ejecutadas hasta la fecha y su valor.

8.12 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas”.

8.13 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL **CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que este se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

- a. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

- I. Cuando la información sea solicitada por **ENTerritorio**.

- II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **ENTerritorio** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.

- III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **ENTerritorio**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **ENTerritorio** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

- b. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

- c. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

- d. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
- e. El uso de la información confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial y/o privilegiada.

Para todos los efectos, el término “información confidencial o privilegiada”, corresponde a la información que entrega **ENTerritorio** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL **CONTRATISTA**.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas, generará un incumplimiento del contrato.

ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL **CONTRATISTA** en el evento que este, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

8.14 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **ENTerritorio** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **ENTerritorio**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **ENTerritorio**, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al Contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ENTerritorio**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **ENTerritorio** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **ENTerritorio** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **ENTerritorio** cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, **ENTerritorio** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CAPÍTULO NOVENO

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

ENTerritorio rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente no cumpla con alguno de los requisitos mínimos o las condiciones de los requisitos mínimos exigidos en el presente documento.
2. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los **requisitos mínimos habilitantes** y el oferente **NO** aporte, subsane o aclare lo pertinente, **en el término definido** por el Comité Evaluador.
3. Cuando el comité evaluador haya solicitado explicar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos que otorgan puntaje y el oferente **NO** aclare lo pertinente, **en los plazos** y condiciones señalados por el Comité Evaluador.
4. Cuando ENTerritorio en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos o ponderables.
5. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea presentada en un lugar diferente al establecido en el presente documento.
6. Cuando la oferta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.
7. Cuando presentada la oferta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de oferta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de ofertas, se modifique el porcentaje de participación de alguno de sus integrantes o alguno(s) de ellos desista(n) o sea(n) excluido(s) de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
8. Cuando el objeto social de las personas jurídicas o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, en caso de un proponente plural, no permita adelantar las actividades del presente proceso de selección, bien por no ser parte de su objeto social o, por no ser una actividad relacionada a este.
9. Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el registro mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente proceso de selección.
10. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o alguno de sus representantes legales se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
11. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.
12. Cuando no se diligencie la PREGUNTA LISTA DE PRECIOS o cuando no cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.

13. Cuando el oferente incluya en su oferta, como documento adjunto cualquier formato económico distinto a la pregunta establecida en el SECOP II. La información económica solo debe diligenciarse en la plataforma del SECOP II
14. Cuando en la oferta económica o en la resultante de la verificación aritmética, el oferente presente un "VALOR TOTAL DE LA OFERTA superior al 100% o inferior al 90% del valor total del presupuesto oficial estimado – POE.
15. Cuando en la oferta económica o en la resultante de la verificación aritmética, el oferente presente un VALOR TOTAL SECCIÓN superior al 100% o inferior al 90% del valor total del presupuesto oficial estimado para esta sección.
16. Cuando el porcentaje total (%) de AIU presentado en la oferta económica sea inferior al mínimo estimado por ENTerritorio.
17. Cuando el oferente, en la oferta económica, no diligencie o consigne cero pesos (\$) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el FORMATO de oferta económica.
18. Cuando en la oferta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
19. Cuando en la oferta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración o imprevistos o utilidad.
20. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o cuando habiéndola presentado, ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente proceso de selección.
21. Cuando el oferente no subsane o aclare la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo solicitado por parte del Comité Evaluador. (vigencia, monto, pago, tomador, firma, beneficiario, etc.).
22. Cuando el oferente no efectúe el pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta (Art.81 Ley 45 de 1990) o cuando habiéndose solicitado su acreditación, el Oferente no presente la documentación respectiva.
23. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no evidencie con el documento pertinente que contaba al vencimiento del término para presentar ofertas, con la autorización expresa del órgano competente.
24. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.
25. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedida por la Policía Nacional.
26. Cuando el oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
27. Cuando el oferente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección. (Cuando aplique).

28. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o, alguno de sus representantes legales haya sido objeto de aplicación de cláusula penal de apremio o cláusula penal pecuniaria por parte de ENTerritorio (antes FONADE), dentro del año en curso o de las dos vigencias fiscales anteriores a la presentación de la oferta.
29. Cuando dentro del año en curso o de las dos vigencias fiscales anteriores a la presentación de la oferta, ENTerritorio (antes FONADE) haya iniciado el trámite contractual para exigir el reconocimiento de perjuicios soportados en una Cláusula Penal Pecuniaria o de Apremio al oferente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
30. Cuando el contratista haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).
31. Cuando el contratista haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).
32. Cuando el contratista haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).
33. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contratar.
34. Cuando con la oferta se presenten condicionamientos para la aceptación de la oferta del proceso de selección.
35. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
36. Cuando el oferente, persona natural o alguno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.
37. **Cuando el proveedor que presente la oferta NO sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.**
38. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento y en la normatividad vigente.

CAPÍTULO DÉCIMO

10. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, REQUISITOS PARA EL PAGO, SISTEMA DE PAGO, ANTICIPO

10.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en el Acta de Selección del Proceso, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las obras efectivamente entregadas y aprobadas.

10.2 FORMA DE PAGO

ENTerritorio pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue aceptada la oferta y por ende el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, según los conceptos establecidos en la oferta económica, previa presentación de los productos exigidos en cada Sección, los cuales deben estar debidamente aprobados mediante actas de recibo, por el interventor del contrato por parte de ENTerritorio, así:

- **SECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL.**

Esta sección, se lleva a cabo desde la firma del acta de inicio del Proyecto y comprende actividades como caracterización del área de influencia y todos los espacios de relacionamiento institucional y comunitario, con sus respectivos soportes (actas de socialización, etc.), que permitan establecer el control y percepción social del proyecto, para definir su viabilidad y el control de riesgos sociales del mismo. La Gestión Social irá desde el día uno (1) del Proyecto y será una actividad de apoyo a la operación, asegurando que la totalidad del Proyecto se cumpla.

El valor de la Gestión Social corresponde al ítem "Sección de Gestión Social" de la oferta económica presentada por el oferente.

Inicialmente se realizará una sección Preliminar de Gestión Social, en la cual el contratista adelantará las gestiones necesarias bajo las mejores prácticas de responsabilidad social, experiencia y relacionamiento con comunidades y autoridades para dar viabilidad social al proyecto.

Si la sección "Preliminar de Gestión Social", no es viable por circunstancias ajenas al contratista, el contrato entraría en una etapa de terminación anticipada, en la cual ENTerritorio pagará los gastos y costos asociados al desarrollo de la misma, a partir de la firma del acta de inicio y hasta la fecha en que se determinó la imposibilidad de continuar esta sección. Pagará hasta un veinticinco por ciento (25%) del valor relacionado en la sección "Gestión Social" de la oferta económica, previa aprobación del interventor del contrato.

Si el proyecto es viable y se da continuidad por parte del Interventor, se pagará el veinticinco por ciento (25%) del valor relacionado en la sección "Gestión Social" de la oferta económica, al terminar la sección "Preliminar de Gestión Social". El porcentaje restante, correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor relacionado en la sección "Gestión Social" de la oferta económica, se pagará en mensualidades iguales durante el plazo de ejecución del proyecto, una vez sean recibidos a satisfacción los entregables sociales establecidos en el Estudio Previo en su numeral 2.4.1. Entregables del proyecto -Sociales-. Así mismo lo requerido en el Plan de Gestión Social (PGS), previa aprobación del interventor del contrato.

- **SECCIÓN OBRA CIVIL**

El pago de esta sección se realizará de la siguiente manera:

- Del valor total de la Sección Obra Civil de la oferta económica presentada por el oferente, se pagará el

cincuenta por ciento (50%), previo cumplimiento de las siguientes actividades aprobadas y recibidas a satisfacción por el Interventor:

- o Diseños de la locación.
- o Mantenimiento inicial (mantenimiento periódico) del corredor vial desde Guamal-Magdalenita hasta el lugar de la locación.
- o Construcción de la locación (vías, plataforma, skimmers, contrapozo, instalación de revestimiento conductos, entre otros).
- o Acondicionamiento del acceso a la locación (aproximadamente 50 m de la vía).
- El cincuenta por ciento (50%) restante de esta Sección, se pagará en porcentajes por cada Sección culminada durante el desarrollo del proyecto de la siguiente manera:
 - o El diez por ciento (10%), finalizando la ejecución de la Sección de Perforación Sección de 17 ½”, previo cumplimiento de las actividades relacionadas al mantenimiento rutinario de la locación como del corredor vial desde Guamal-Magdalenita hasta el lugar de la locación, las cuales serán recibidas a satisfacción por parte del Interventor del contrato, mediante actas de recibo.
 - o El diez por ciento (10%), finalizando la ejecución de la Sección de “Perforación Sección de 12 1/4”, previo cumplimiento de las actividades relacionadas al mantenimiento rutinario de la locación como del corredor vial desde Guamal-Magdalenita hasta el lugar de la locación, las cuales serán recibidas a satisfacción por parte del Interventor del contrato, mediante actas de recibo.
 - o El diez por ciento (10%), finalizando la ejecución de la Sección de “Perforación Sección de 8 ½”, previo cumplimiento de las actividades relacionadas al mantenimiento rutinario de la locación como del corredor vial desde Guamal-Magdalenita hasta el lugar de la locación, las cuales serán recibidas a satisfacción por parte del Interventor del contrato, mediante actas de recibo.
 - o El diez por ciento (10%), finalizando la ejecución de la Sección de “Perforación Sección de 8 ½” corazonamiento”, previo cumplimiento de las actividades relacionadas al mantenimiento rutinario del corredor vial desde Guamal-Magdalenita hasta el lugar de la locación, las cuales serán recibidas a satisfacción por parte del Interventor del contrato, mediante actas de recibo.
 - o Se pagará el diez por ciento (10%), previo cumplimiento de las actividades relacionadas para la Sección de “Desmovilización y Restauración”, teniendo en cuenta que la entrega del corredor vial desde Guamal-Magdalenita hasta el lugar de la locación, debe entregarse en igual o mejor estado al encontrado al inicio de la sección de Obras Civiles + Movilización, garantizando el tránsito constante de vehículos por el corredor vial al momento de finalizar las operaciones de perforación y abandono del proyecto Pailitas 1X, así mismo las operaciones de reconfiguración civil para el abandono de la locación y demolición de estructuras que hayan sido utilizadas durante el proyecto, las cuales serán recibidas a satisfacción por parte del Interventor del contrato, mediante actas de recibo

- **SECCIÓN MOVILIZACIÓN INICIAL**

Se realizará el pago del cien por ciento (100%) de esta Sección de la oferta económica presentada por el oferente, una vez sea recibido el equipo de perforación totalmente operativo y se verifique que los seguros y pólizas estipulados en el CONTRATO DE OBRA, se encuentran previamente aprobadas desde el inicio del contrato; todo lo anterior previa aprobación mediante acta de recibo suscrita por el Interventor del contrato.

- **HUECO SUPERFICIAL 17 ½”**

Se realizará el pago del cien por ciento (100%) de esta Sección de la oferta económica presentada por el oferente, una vez sea culminada la perforación de la Sección y sean recibidos a satisfacción los entregables (social, ambiental y técnico, referenciados en el Anexo Técnico y en los documentos PGS y PGA); todo lo anterior previa aprobación mediante acta de recibo suscrita por el Interventor del contrato.

- **HUECO INTERMEDIO 12 1/4”**

Se realizará el pago del cien por ciento (100%) de esta sección de la oferta económica presentada por el oferente, una vez sea culminada la perforación de la Sección y sean recibidos a satisfacción los entregables (social, ambiental y

técnico, referenciados en el Anexo Técnico y en los documentos Plan de Gestión Social -PGS- y Plan de Gestión Ambiental -PGA-), todo lo anterior previa aprobación mediante acta de recibo suscrita por el Interventor del contrato.

- **HUECO ABIERTO DE 8 ½”**

Se realizará el pago del cien por ciento (100%) de esta Sección de la oferta económica presentada por el oferente, una vez sea culminada la perforación de la Sección y sean recibidos a satisfacción los entregables (social, ambiental y técnico, referenciados en el Anexo Técnico y en los documentos PGS y PGA), todo lo anterior previa aprobación mediante acta de recibo suscrita por el Interventor del contrato.

- **CORAZONAMIENTO 8 ½”**

Se deben tener en cuenta los siguientes factores que son aplicables al pago de esta Sección.

La perforación sección de 8 ½” corazonamiento, tiene una longitud estimada de 2000 pies y el pago de estos se verá regulado de acuerdo con el porcentaje de recuperación de los corazones (muestras de núcleo) de la siguiente manera:

□ Se pagará el cien por ciento (100%) de la Oferta Económica presentada por el Oferente para la Sección de 8 ½” de corazonamiento, si la recuperación de los corazones (muestras de formación) es mayor o igual al noventa por ciento (90%) del total estimado a recuperar (2000 pies) y sean recibidos a satisfacción los entregables (social, ambiental y técnico, referenciados en el Anexo Técnico y en los documentos PGS y PGA), previa aprobación mediante acta de recibo suscrita por el Interventor del contrato.

□ Se pagará el ochenta por ciento (80%) de la oferta económica presentada por el oferente para la sección de 8 ½” de corazonamiento, si la recuperación de los corazones (muestras de formación) es mayor o igual al ochenta por ciento (80%) del total estimado a recuperar (2000 pies) y sean recibidos a satisfacción los entregables (social, ambiental y técnico, referenciados en el Anexo Técnico y en los documentos PGS y PGA), previa aprobación mediante acta de recibo suscrita por parte del Interventor del contrato.

□ Se pagará el cincuenta por ciento (50%) de la oferta económica presentada por el oferente, para la sección de 8 ½” de corazonamiento, si la recuperación de los corazones (muestras de formación) es mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del costo de la Sección del total estimado a recuperar (2000 pies) y sean recibidos a satisfacción los entregables (social, ambiental y técnico, referenciados en el Anexo Técnico y en los documentos PGS y PGA), previa aprobación mediante acta de recibo suscrita por parte del Interventor del contrato.

□ No se realizará ningún tipo de pago si la recuperación de los corazones (muestras de formación) es menor al cincuenta por ciento (50%) del total estimado a recuperar (2000 pies)

□ Si la sección de 8 ½” corazonamiento, presenta alguna variación de longitud superior, ENTerritorio y ANH realizaran un estudio de la viabilidad de continuar corazonando

- **SECCIÓN DE DESMOVILIZACIÓN Y RESTAURACIÓN**

Se realizará el pago del noventa por ciento (90%) de la oferta económica presentada por el oferente para esta Sección, una vez sea realizado el cierre de la Gestión social y se obtengan a satisfacción los paz y salvos requeridos para salir del área con cero pasivos sociales y ambientales, entrega del reporte final, el recibido a satisfacción por parte del EPIS y la Litoteca Nacional, de las muestras y resultados obtenidos del corazonamiento previa acta de recibo y aprobación del Interventor.

Se pagará el diez por ciento (10%) restante de la oferta económica presentada por el oferente para esta Sección, previa suscripción del acta de liquidación final del contrato.

NOTA: En todo caso el pago por el concepto de desmovilización y restauración, estará sujeto a la entrega del reporte final de operaciones y los reportes solicitados en el EPIS como aparece en el anexo técnico.

- **OTROS SERVICIOS**

Una vez finalizada cada una de las perforaciones (17 ½", 12 1/4", 8 ½" y 8 ½" corazonamiento), se efectuará el pago por concepto "Otros servicios" de la oferta económica, proporcionalmente a los tiempos señalados para las mismas en la tabla del numeral 2.4. de este documento, previa aprobación del Interventor del contrato.

- **COSTOS REEMBOLSABLES ACTAS PRE Y POST VIVIENDA, ACTAS PRE Y POST VIALES Y PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL**

Se realizará el pago de los Costos reembolsables de la oferta económica, previa presentación de los soportes de ejecución de las actividades planteadas para este fin en el cronograma del Plan de Gestión Social y Plan de Gestión Ambiental, ver Nota 2, los cuales deben ser aprobados por el Interventor del contrato.

Nota 1: El interventor debe avalar estas actividades denominadas como Reembolsables, previa a su ejecución.

Nota 2: Estos costos reembolsables corresponden al levantamiento de actas de vecindad pre y post de las viviendas, que se realizarán únicamente a las casas ubicadas al margen de la vía Guamal – Locación, Actas pre - post viales de la vía Guamal – Locación, lo anterior con el fin de verificar que el tráfico pesado no cause deterioro a las mismas y adicionalmente a los costos correspondientes al Plan de Inversión Social.

10.3 GENERALIDADES PARA LOS PAGOS

Nota 1. A todos los pagos relacionados en el numeral 10.2. de este documento, se les realizará una retención del DOS POR CIENTO (2%) del valor total de las facturas, este monto contemplará pasivos a terceros u otras reclamaciones, dicho monto será reintegrado al contratista sesenta (60) días calendario después de finalizada la etapa de desmovilización y operaciones de abandono.

Nota 2. Las profundidades de los revestimientos, estipuladas en el anexo técnico, pueden sufrir variaciones (menor profundidad), si este fuese el caso, las secciones mencionadas en el numeral 10.2. de este documento, se pagarán proporcional a la longitud alcanzada; (costos tangibles e intangibles) la longitud de la sección será determinada por la profundidad que se logre colocar el revestimiento, mas no por la profundidad perforada, el pago se realizará previa aprobación por parte del Interventor del contrato.

Nota 3. Los servicios requeridos para la perforación de las secciones (registros eléctricos, cementación, logging, fluidos de perforación, corrida de revestimiento, taladro etc.) serán pagados proporcionalmente a la longitud realizada (costos tangibles e intangibles). En caso que se presenten variaciones en la longitud de la Sección por ser mayor o menor, se pagará basado en la media estipulada para dicha Sección, previa aprobación por parte del Interventor del contrato.

Nota 4. Los problemas que se presenten en la cementación de los revestimientos, por fallas en el diseño u operaciones no apropiadas, que requieran trabajos de remediación, serán cubiertos por el contratista y no tendrán reconocimiento alguno por parte de ENTerritorio.

Nota 5. Los problemas operacionales durante el coring, (desbalanceo hidráulico, cambios de formación, no cumplimiento con los parámetros técnicos de hidráulica y perforación, bajos ROP), serán analizados por el Interventor del contrato para definir su causa y solución: No obstante, aquellos que sean por causas atribuibles al contratista, no serán reconocidos y se considerarán como fallas operacionales atribuibles al contratista. Para aquellos que sean atribuibles a la operación, serán analizados por el Interventor del contrato, se buscará el mejor procedimiento a seguir de acuerdo con la Ingeniería de Perforación. Si la causa es atribuible a la operación, se analizará si es procedente manejar por el rubro señalado en el numeral 10.4

Nota 6. Los problemas operacionales, tales como pérdidas de circulación o aquellos conocidos como blow outs (sobrepresiones no controladas), serán analizados para buscar el mejor procedimiento a seguir de acuerdo con la Ingeniería de Perforación junto con el Interventor del contrato; no obstante, si los mismos fueron causados por fallas operacionales por parte del contratista, todos los gastos asociados para remediar los mismos serán asumidos por el contratista, sin asumir costo alguno por parte de ENTerritorio.

Si la causa es atribuible a la operación, se analizará si es procedente manejar por el rubro señalado en el numeral 10.4. del presente documento.

10.4 CONTINGENCIAS

Para la perforación del Pozo Estratigráfico Pailitas 1X, se estimó por parte de la ANH y de ENTerritorio un rubro denominado contingencias, el valor por concepto de contingencia se estableció con el fin de solventar los costos y gastos que sean necesarios para mitigar los impactos derivados de la materialización de riesgos imprevisibles que se puedan presentar en la ejecución del contrato. Este rubro se activará siempre y cuando se verifique que la situación originadora fue atendida técnicamente, aplicando las mejores prácticas de la Industria Petrolera y de la Ingeniería de Perforación y que pese a ello, la situación superó la capacidad de gestión de las partes. En este orden de ideas, los eventos derivados de actuaciones negligentes de las partes no serán atendidas con el rubro de contingencias. Así mismo se hará uso del rubro de contingencias en exceso del mecanismo de cobertura de riesgos que se contemple en la ejecución del proyecto y sus contratos. El monto que se aplicará será aprobado por el Interventor del contrato, el supervisor de ENTerritorio y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

Este rubro es diferente e independiente del denominado imprevistos.

10.4.1 VALOR

El monto del valor de las contingencias equivale al TRECE POR CIENTO (13%) del subtotal de los costos intangibles descritos en el presupuesto arrojado por el estudio de mercado, el cual corresponde a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4.902.407.482)**

El rubro de contingencia se utilizará en exceso de cobertura de los mecanismos de riesgos (Pólizas, seguros) contemplados en la ejecución del proyecto y sus contrataciones derivadas.

1.4.2 CAUSALES PARA APLICAR EL RUBRO DE CONTINGENCIAS

Serán usadas única y exclusivamente en los siguientes casos:

- 1. Riesgos operacionales durante el coring:** Desbalanceo hidráulicos, cambios de formación, bajos ROP (por ejemplo: aquellos que disminuyan la eficiencia de remoción de los corazones) serán analizados para definir su causa y solución. Si la causa es por motivos geológicos, se cubrirán con el rubro de contingencias.
- 2. Blow out:** Cuando se presenten pérdidas de control del pozo, serán controladas por procedimientos de Ingeniería de Perforación ya establecidos y por los equipos de control de pozo requeridos en el Anexo Técnico. Si la pérdida de control es atribuible a presiones que sobrepasen la capacidad de dichos equipos y los procedimientos de Ingeniería de Perforación, se cubrirán con el rubro de contingencias.
- 3. Lost circulation:** Las pérdidas de circulación serán controladas por procedimientos de Ingeniería de Perforación ya establecidos. Si se presentan casos atribuibles a la geología del pozo, serán analizados para definir su causa. Si no se han causado por errores técnicos de la operación por parte del contratista, se cubrirán con el rubro de contingencias.

El análisis de las causas para cada uno de estos eventos será realizado por el interventor y el supervisor de ENTerritorio, quienes basados en un check list (diseñado por ellos para cada caso, bajo los lineamientos de la Ingeniería de Perforación) evaluarán entre otros, causas, procedimientos de contingencia, manejo de la eventualidad y determinarán si la causa es atribuible al contratista o a condiciones propias de la operación

10.4.3 CAUSALES EN LAS QUE NO APLICA LA AUTORIZACION DEL RUBRO DE CONTINGENCIAS

1. Cuando la eventualidad ocurre por causa imputable al contratista. Por ejemplo: Para el caso de pérdidas de herramientas en fondo o herramienta de back up, no aplica, por cuanto estas deben estar aseguradas al cien por ciento (100%) contra todo riesgo por el contratista.
2. Side track; Si se presenta Side Track en la ejecución del Pozo Pailitas 1X, no se tomará por el rubro de contingencia, sin embargo, la empresa contratista podrá:
 - ✓ En caso presentarse una pérdida de herramientas en fondo, lost in hole (fish), el contratista no recibirá pago alguno por la Sección en la que se haya presentado esta situación, el contratista deberá por sus propios medios hacer los procedimientos de aislamiento cumpliendo con los estándares nacionales y/o internacionales para tal efecto.
 - ✓ Si el contratista decide realizar el side track o trabajos de pesca para continuar el pozo, todos estos gastos serán bajo su cuenta sin costo alguno para ENTerritorio.
 - ✓ El contratista no reclamará pago alguno, dado que todas las herramientas y equipos deben estar asegurados y cubiertos mientras estén en operación y stand by, en superficie o fondo.
 - ✓ Si en la herramienta perdida se incluye algún tipo de fuente radioactiva, el contratista realizará todos los procedimientos establecidos por ley para el aislamiento de ésta, diligenciará ante el ente encargado los documentos a que haya lugar, sin cargo alguno para ENTerritorio, pero con su supervisión

10.5 REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos o el desembolso de recursos relacionados con el contrato, quedan sometidos además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Todos los documentos de pago deberán ser revisados y avalados por el Interventor del contrato, en los formatos que se suministre **ENTerritorio** para el efecto.
- b. **EL CONTRATISTA** acreditará al Interventor del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- c. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro según correspondan, o de la fecha en que **EL CONTRATISTA** subsane las glosas que se le formulen.
- d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, **ENTERRITORIO** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor del contrato.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

10.6 SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por **Precio global fijo sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el precio previsto en el **numeral 2.5**, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor del contrato que se suscriba se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. **ENTerritorio** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquél requiera para la ejecución y liquidación del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

10.7 REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos o el desembolso de recursos relacionados con el contrato, quedan sometidos además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Todos los documentos de pago deberán ser revisados y avalados por el Interventor del contrato, en los formatos que se suministre ENTERRITORIO para el efecto.
- b. El CONTRATISTA acreditará al Interventor del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- c. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro según correspondan, o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.
- d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, corren por cuenta de EL CONTRATISTA, ENTERRITORIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor del contrato.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

10.8 ANTICIPOS Y REAJUSTES

Durante la ejecución del Proyecto de Perforación del Pozo Estratigráfico Pailitas 1X, no se efectuarán desembolsos por concepto de anticipo, teniendo en cuenta que el oferente debe tener la capacidad financiera para cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato.

Tampoco se aplicarán reajustes de ninguna clase a las cantidades y los valores señalados por el contratista en su oferta.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

El análisis de riesgos del proceso de selección se encuentra adjunto al presente documento.

PROYECTO COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

11. GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.1.5 - **Garantía de seriedad de la oferta** del presente documento.

12.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>ocho (8)</u> meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	
Estabilidad y calidad de obra	10% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir del recibo final.	

NOTA 1: El tiempo máximo para presentar la garantía de cumplimiento ante ENTerritorio, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato, con excepción de los siguientes amparos:

- **CALIDAD DEL SERVICIO Y ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA**, cuya cobertura deberá quedar expresamente otorgada en la garantía y su vigencia actualizada a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del objeto del Contrato.

Nota 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

EL ANTERIOR TEXTO DEBE INCLUIRSE EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

NOTA 3: La aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

12.3. SEGUROS DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

12.3.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite pero con posibilidad de recobro al Subcontratista
Responsabilidad Civil Cruzada	50% del límite asegurado.
Responsabilidad civil patronal	20% del límite asegurado.
Vehículos propios y no propios	20% del límite asegurado.
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	20% del límite asegurado.
Operaciones de transporte, cargue y descargue	Sin Sublímite
Uso de maquinaria y equipo	Sin Sublímite
Propiedades adyacentes y/o estructuras existentes	20% del límite asegurado
Responsabilidad civil por gastos médicos	\$50 Millones de pesos por Persona \$200 Millones de pesos por Evento

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al 30% del valor del contrato, y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

12.3.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL

EI CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de ENTerritorio adicional a las garantías y seguros previamente citados, una póliza de seguro de responsabilidad civil ambiental para cubrir los daños ambientales que ocasione el CONTRATISTA, en el desarrollo de las labores y obligaciones relacionadas con el contrato, así como los perjuicios que cause a terceros derivados de una contaminación gradual y paulatina. Así mismo, se extenderá la cobertura a daños propios del asegurado y a daños a los recursos naturales que provengan de una contaminación, ya sea, accidental o gradual. Y deberá contar con los siguientes amparos: Contaminación gradual y paulatina, Daño ambiental, medidas Compensatorias, Gastos de limpieza para evitar la propagación del siniestro a tercero, Gastos de limpieza en los predios del asegurado previo a que exista un daño a un tercero, Gastos de descontaminación en predios de terceros, Gastos de descontaminación de los predios utilizados para la ejecución del contrato, Gastos propios del asegurado, Condiciones preexistentes desconocidas.

La póliza de responsabilidad civil ambiental deberá presentarse para aprobación de la Entidad y estar aprobada como requisito para el inicio de las actividades de obra civil y deberá permanecer vigente desde la fecha prevista para el inicio de la obra civil, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado ENTerritorio, ello para efectos de la responsabilidad surgida por la ejecución del contrato.

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al 30% del valor del contrato y no podrá modificarse en ninguna de sus condiciones. En caso que por la afectación de la póliza se haya consumido el 75% del límite asegurado, el contratista se obliga a adquirir un nuevo seguro en iguales condiciones a las previamente descritas antes de que se extinga el límite asegurado contratado.

En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia de esta póliza por el mismo término.

NOTA: LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL deberá ser presentada por el Contratista para aprobación de la Entidad y estar aprobada como requisito para el inicio de las actividades de obra civil y deberá permanecer vigente desde la fecha prevista para el citado inicio de la obra civil, hasta la fecha de terminación del contrato.

El contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

12.3.3. SEGURO CONTRA TODO RIESGO – ALLRISK

De manera adicional a la garantía de cumplimiento y a las pólizas de responsabilidad civil previamente mencionadas, como amparo autónomo y en póliza anexa, el Contratista deberá constituir una póliza de todo riesgo daño material para proteger los bienes, equipos y en general la infraestructura que tenga relación directa con la ejecución del contrato, de cualquier evento, es decir contra todo riesgo, la cual deberá presentarse para aprobación de la Entidad y estar aprobada como requisito para el inicio de las actividades de obra civil y deberá permanecer vigente desde la fecha prevista para el inicio de la obra civil, hasta la fecha de terminación del contrato.

La suma asegurada podrá ser contratada a primera pérdida absoluta siendo total responsabilidad del contratista calcular el monto del valor de esa primera pérdida y el deducible que, según su capacidad patrimonial pueda soportar. Este estudio de primera pérdida, se debe anexar a la póliza para verificar el cumplimiento de este requisito.

De cualquier forma, los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida, serán de cuenta del contratista, como propietario de la infraestructura y equipos necesarios para ejecutar el contrato.

En todo caso el Contratista, deberá asumir a su costa todos los gastos y expensas necesarias para reparar, reconstruir, o reponer los bienes, maquinaria, elementos y equipos afectados por la ocurrencia de siniestros, daños o cualquier causa, ya sea amparada o no por el seguro de daños materiales, incluidos eventos de fuerza mayor.

NOTA: EL SEGURO CONTRA TODO RIESGO – ALLRISK deberá ser presentado por el Contratista para aprobación de la Entidad y estar aprobada como requisito para el inicio de las actividades de Obra Civil y deberá permanecer vigente desde la fecha prevista para el inicio de la citada Obra Civil, hasta la fecha de terminación del contrato.

El contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

12.3.4. PÓLIZA TODO RIESGO CONTROL DE POZO

El contratista es responsable de los daños materiales que se ocasionen durante la ejecución del contrato, entre los cuales se encuentran las obras civiles, los equipos en fondo y superficie y maquinaria que sean utilizados en el mismo. Para mitigar el impacto de este riesgo el contratista deberá presentar una póliza de TODO RIESGO CONTROL DE POZO, con un valor asegurado equivalente al valor de reposición de los bienes del contratista y por los cuales es legalmente responsable y que se encuentren vinculados con la operación de perforación. La póliza deberá presentarse a la Entidad para aprobación y deberá estar aprobada como requisito para iniciar las actividades de perforación y deberá mantenerse vigente hasta la fecha prevista para la finalización de la misma. En caso de prorrogarse la etapa de perforación, este seguro deberá prorrogarse en igual término.

Este seguro deberá contar con las siguientes coberturas sin limitarse a ellas:

Costos de control de pozo: Incluyendo gastos de repaso de perforación (Redrilling), filtración y contaminación, costos de limpieza y descontaminación, "Underground Blow Out", gastos de evacuación, gastos de aseguramiento de pozo, gastos adicionales de repaso de perforación no contemplados, cuidado, custodia y control, incendio del pozo ocasionado intencionalmente.

Responsabilidad de contratistas: Responsabilidad de contratistas por Filtración y contaminación y/o protección e indemnidad y/o responsabilidad de personas vinculadas a las actividades de perforación del asegurado.

Todo Riesgo Construcción: adquisición, construcción, fabricación, carga/descarga, transporte por tierra, mar, fluvial o aérea (Incluyendo llamadas a puerto o lugares que sean requeridos), almacenamiento, remolque, empates, instalación, enganche, operaciones de conexiones y/o ajustes, pruebas e inicio de operaciones, existentes, operaciones iniciales y mantenimiento, estudios de proyectos, ingeniería, diseño, gerencia de proyecto, pruebas, ensayos, tendido de tubería, zanjas y pruebas de equipos. La cobertura puede incluir aquellas operaciones que son producto directo de las operaciones de perforación, pero únicamente a las declaradas y acordadas con la aseguradora.

Cobertura operacional: Todo Riesgo de pérdida física o daños físicos para propiedades en tierra relacionadas con las operaciones del asegurado.

Interrupción de la operación / Retrasos en el arranque / Pérdidas de Contratos / Utilidades / Producción / Ingresos.

Guerra /Terrorismo / Riesgo Político

Desmontaje, prueba y abandono: Responsabilidad post-abandono y seguridad física desmontaje o retiro.

Equipos flotantes para la perforación (Todo Riesgo): Esta cobertura asegura los equipos y taladros de perforación, la propiedad del asegurado o por la cual sea legalmente responsable. Incluye todas las herramientas, construcciones transportables y su contenido, maquinaria, materiales, pertenencias, torres, estructuras, tubería de perforación, tubería de perforación pesada (Drill collars) y otros equipos que hagan parte de ellos, bien sea ensamblados y armados en las operaciones de perforación o desmantelados y desarmados para su transporte.

NOTA: PÓLIZA TODO RIESGO CONTROL DE POZO deberá ser presentada por el Contratista a la Entidad para aprobación y deberá estar aprobada como requisito para iniciar las Actividades de Perforación y deberá mantenerse

vigente hasta la fecha prevista para la finalización de la misma. En caso de prorrogarse la etapa de perforación, este seguro deberá prorrogarse en igual término.

El contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

13. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

13.1. INTERVENTORÍA

El control y seguimiento a la ejecución contractual será ejercido a través de la **INTERVENTORÍA**, por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista.

El CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 Manual de Supervisor e Interventoría, que se encuentre vigente.

13.2. SUPERVISOR:

Para el caso específico del rubro de **CONTINGENCIAS** descrito en el numeral 3.7. del presente documento, además del INTERVENTOR del contrato de obra, el monto y las causales, serán aprobadas por el SUPERVISOR designado por ENTerritorio y la persona que indique la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

El INTERVENTOR del CONTRATO de OBRA y la supervisión de Enterritorio y la ANH, deben cumplir lo establecido en el documento MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente, así como las reglas de participación para el presente proceso y el Contrato

PROYECTO COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación se regirá por el siguiente cronograma:

	ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
A	Publicación de estudios previos y Proyecto de Reglas de Participación.	31 enero 2020	ENTerritorio - Página web www.enterritorio.gov.co
B	Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Reglas de Participación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la publicación de los estudios previos y del Proyecto de Reglas de Participación	Correo Electrónico del proceso o en el CAC de ENTerritorio
C	Respuesta a las observaciones al Proyecto de Reglas de Participación.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la terminación del plazo para formular observaciones.	ENTerritorio - Página web www.enterritorio.gov.co
D	Acta de Apertura y Publicación de las Reglas de Participación	10 de febrero 2020	Acta de Apertura y Publicación de las Reglas de Participación
E	VISITA	11 de febrero 2020 HORA: 10:00 AM	PARQUE CENTRAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
F	AUDIENCIA ACLARACIONES	14 de febrero 2020 HORA: 2:00 PM.	ENTerritorio. Calle 26 No. 13-19 Auditorio
G	Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de apertura y publicación de Reglas de Participación	SECOP II
H	Respuesta a las observaciones a las Reglas de Participación	Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha del Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	SECOP II
I	Plazo Para Presentar Ofertas	25 DE FEBRERO DE 2020 HORA: 2:00 PM.	SECOP II
J	Acto de Cierre	25 DE FEBRERO DE 2020 HORA: 2:30 P.M.	ENTerritorio. Calle 26 No. 13-19 Sala de entrega de ofertas o Auditorio
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
K	Verificación de Cumplimiento de Requisitos Habilitantes, Solicitud de Aclaraciones o Subsanaciones.	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha prevista para el cierre del término para presentar ofertas.	SECOP II
L	Término Para Presentar las Aclaraciones.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término que antecede.	SECOP II
M	Publicación Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	SECOP II

	ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
		al vencimiento del término para presentar aclaraciones	
N	Plazo para Presentar Observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de Publicación del Informe de Evaluación	SECOP II
Ñ	Publicación Informe de respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de Observaciones al Informe de Evaluación	SECOP II
O	Audiencia Evaluación de Oferta Económica y asignación de puntaje	Al día hábil siguiente al término de la publicación del Informe de respuesta a observaciones al informe de evaluación	ENTerritorio. Calle 26 No. 13-19 Sala de entrega de ofertas o Auditorio
P	Publicación Informe de Recomendación	Al día hábil siguiente al término de la publicación del Informe de respuesta a observaciones al informe de evaluación	SECOP II
Q	Acta de Selección o Declaratoria Desierta o Fallido y Publicación	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del Informe de Recomendación	SECOP II
CONTRATO			
R	Entrega documentación requerida para la suscripción del contrato por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del Acta de Selección.	SECOP II
S	Elaboración Minuta	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de documentación por parte del contratista.	SECOP II
T	Suscripción del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a su comunicación	SECOP II
U	Aporte de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	SECOP II

NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, ENTerritorio DARA RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.